

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO No. 001 de octubre 29 de 2018

Por la cual se promulga el Manual de Convivencia Escolar Actualizado para el año 2019. La Rectora y el Consejo Directivo del Liceo los Ángeles jornada única, en uso de sus facultades legales establecidas por la Ley General de Educación y

CONSIDERANDO

1. Que la ley general de educación establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un manual de convivencia.
2. Que es necesario dar aplicación a las normas establecidas por la Constitución Nacional, el Código del Menor, el código de policía, normas del Instituto Colombiano de bienestar familiar, la Ley General de Educación y el decreto 1860, la Ley de Infancia y la ley 1620 de 2013.
3. Que es parte fundamental del proceso educativo formar integralmente al estudiante, teniendo en cuenta las normas de carácter legal para la aplicación de los procedimientos y medidas correctivas.
4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para vigilar que sean cumplidos.
5. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia.
6. Que para buscar el cumplimiento de los fines, objetivos, perfil del estudiante y marco legal, se actualiza este manual con la participación de los estudiantes, padres de familia, docentes y gobiernos escolar, elegido democráticamente y apoyo del Consejo Directivo del Liceo.
7. Que Ley 1620 del 15 Marzo de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en el Capítulo II, Artículos 12 y 13, establece la Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

RESUELVE

Establecer el presente Manual de Convivencia, el cual se evaluará periódicamente, para realizar los posibles ajustes de acuerdo con las necesidades de la institución. El cual consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1. *El Liceo es una Institución Mixta, que alberga niños y jóvenes en edad escolar de los grados prekinder a undécimo.*

Parágrafo 1. El Liceo recibirá estudiantes cuya edad escolar éste acorde con las normas del M.E.N. para colegios diurnos, considerando la constitución y la Ley de Infancia.

Artículo 2. PARA SER ESTUDIANTE DEL LICEO DEBE:

1. Diligenciar completamente el formulario de inscripción (PARA ADQUIRIRLO DEBE PRESENTAR ULTIMO BOLETIN EVALUATIVO SIN LOGROS PENDIENTES, CONSTANCIA DE CONVIVENCIA EN NIVEL SUPERIOR Y FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD).
2. Presentar EXAMEN en la fecha y hora que se le asigne el día de la inscripción.
3. Si aprueba el examen, presentar entrevista en la fecha y hora indicada y presentar diligenciado el formulario de admisión.
4. Si el (la) estudiante es seleccionado(a) el acudiente debe presentar el día de la matrícula los siguientes documentos:

- a. Orden de matrícula.
- b. Recibo de cancelación de matrícula.
- c. Fotocopia del Registro civil de nacimiento.
- d. Fotocopia de la tarjeta de Identidad al 150% para mayores de 7 años.
- e. Fotocopia del Sisben o EPS, si el estudiante es beneficiario.
- f. Boletín evaluativo del curso anterior.
- g. Constancia expedida por el colegio de procedencia, donde se describa su comportamiento social si el estudiante ingresa a primaria o bachillerato.
- h. Certificado médico expedido por una entidad médica reconocida.
- i. PAZ Y SALVO del colegio de procedencia.
- j. Si el estudiante ingresa a Bachillerato debe anexar certificados ORIGINALES de los cursos anteriores desde 5 de primaria.
Anexar: Fotocopia del carné de vacunas para preescolar.
- k. Leer detenidamente, diligenciar, aceptar y firmar la respectiva hoja de matrícula, contrato educativo y normas institucionales. Estudiante y acudiente.

Parágrafo 2. El carácter del estudiante del Liceo se considera dentro y fuera del colegio.

Parágrafo 3. El Liceo no recibirá niñas embarazadas. Si una estudiante ingresa en estado de embarazo y no lo comunica será causal de cancelación inmediata de la matrícula.

Parágrafo 4. No se recibirán en la institución niñas o jóvenes que convivan en unión libre o matrimonio.

Artículo 3. *Todo estudiante deberá contar con un acudiente mayor de edad, que responda moral, social y económicamente por él ante el colegio.*

Artículo 4. *Al firmar matrícula, el estudiante y el padre de familia se comprometen a aceptar y cumplir las normas del manual de convivencia tanto en la parte convivencial como en la académica.*

Artículo 5. *El estudiante deberá cumplir la jornada y horario establecidos desde el inicio de clases:*

Pre escolar	7:00a.m. a 1:30p.m.
Primaria	6:40a.m. a 1:30p.m.
Secundaria (6° - 8°)	6:40a.m. a 1:30p.m.
9° y Media	6:35a.m. a 2:15p.m.

NOTA: El horario para noveno, décimo y once varía así: Dos día salida 1:30pm y tres días a las 2:15pm.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6. SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer el manual de convivencia de la institución.
2. Ser respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en el Gobierno Escolar, elegir y ser elegido democráticamente, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos para el cargo.
4. Recibir formación integral, trato y explicaciones justas.
5. Recibir de sus profesores el buen ejemplo manifiesto en el respeto y la idoneidad que garanticen su formación integral.
6. Manifestar las inconformidades a docentes, director de curso y/o directivos siempre que lo haga con honradez, respeto y educación; respetando siempre el conducto regular (docente de la asignatura, director de curso, coordinación, rectora o director).
7. Obtener permisos en caso de calamidad doméstica, enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor SIEMPRE Y CUANDO SEAN JUSTIFICADOS en coordinación.
8. Asumir liderazgo dentro de la organización de las diferentes actividades curriculares, tales como monitorias, representaciones culturales, recreativas, deportivas y comités, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos para ocupar estos cargos.
9. Ser evaluados de acuerdo a las normas legales establecidas por la institución utilizando diferentes metodologías.
10. Participar en todas las actividades programadas y organizadas por la institución.
11. Recibir estímulos oportunamente por rendimiento, colaboración y participación en los diferentes eventos.
12. Participar activamente en la elaboración, ejecución y dinamización del Proyecto Educativo Institucional. (PEI)
13. Disfrutar del descanso y esparcimiento según el horario establecido; siempre y cuando no exista alguna causa que lo **interrumpa (Luvia) y evitar juegos que puedan afectar su integridad (correr deliberadamente, jugar con botellas u objetos inadecuados).**
14. Ser respetado en la opinión, credo religioso, político, siempre que estos sean dados a conocer con respeto en el momento de la matrícula y en forma cordial.
15. Ser exonerado de prácticas de Educación Física y deportes cuando presente incapacidad médica de una entidad confiable o reconocida EPS.
16. Presentar solicitudes y reclamos por escrito o en forma verbal con cortesía y el respeto que merecen las personas y ser orientado en caso de conflicto, siguiendo el conducto regular: profesor, director de curso, coordinador, rectora, consejo directivo.
17. Ser escuchado en descargos cuando cometa una falta.
18. Disfrutar de un ambiente limpio, agradable y estéticamente acogedor.
19. Obtener certificados y constancias que haya solicitado en término de ocho días hábiles.
20. Promover y participar en campañas que permitan la superación estudiantil.
21. Conocer el observador del estudiante.
22. Presentar evaluaciones y trabajos dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la ausencia con la respectiva excusa solicitada y justificada por coordinación a más tardar el día siguiente a la inasistencia.
23. Conocer las competencias, desempeños y contenidos en cada una de las áreas.
24. La condición de exalumno dará derecho a obtener calificaciones u otros documentos cuando los solicite con el tiempo requerido por la institución y según la respectiva dependencia siempre y cuando esté a PAZ Y SALVO con la institución por todo concepto,

además a seguir participando en las actividades que beneficien a la institución y formar parte del grupo de exalumnos.

25. Disfrutar de una sana recreación (partidos amistosos) en horas de descanso, siempre y cuando hayan solicitado con anterioridad el escenario deportivo.

26. Ser identificado con el carné estudiantil para solicitar los servicios de la institución y en otros lugares.

27. Tener la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como: proyectos, talleres, proyectos de grado, maquetas, trabajos escritos, etc.

28. Obtener del colegio la posibilidad de prestar su servicio social dentro de la institución siempre y cuando no haya una causal que lo impida.

*El estudiante puede prestar su servicio social fuera de la institución en una entidad reconocida (Instituto Municipal para la recreación y el deporte de Soacha, Secretaria de Educación, Casa de la cultura, Hospitales, Fundaciones, otros)

29. Recibir la capacitación y orientación que le permita manejar conflictos y discrepancias que se generen dentro de su núcleo familiar, personal, social, etc.

30. Tener las orientaciones pertinentes que le permitan formular "Un proyecto de vida", acorde con los valores y principios que se fortalecen con la Institución y el núcleo familiar.

31. Ser respetado en su integridad personal cuando se realicen revisiones con ayuda del personal docente y/o con personal autorizado (Policía de menores), por cursos o a nivel general. Según lo ameriten las circunstancias.

32. Opinar en las clases, solicitar y recibir respetuosa y oportunamente las explicaciones necesarias.

33. Participar activamente en el desarrollo de proyectos, como: democracia, medio ambiente, juegos intercurios, intercolegiados, trabajos de ciencia y creatividad, de recreación, de tecnología y los demás que se realicen en el Liceo.

Participar en encuentros deportivos dentro o fuera de la institución; siempre que lo haga con altura, respeto y tolerancia.

34. Asistir a las jornadas pedagógicas de refuerzo programadas por la institución en cada bimestre.

35. Los estudiantes pueden utilizar bufanda y guantes grises únicamente, cuando lo necesiten.

36. Hidratarse en clases prácticas que requieran actividad física, siempre y cuando traiga su líquido o lo compre en la cooperativa, con previa autorización del docente.

37. Retirarse la chaqueta del uniforme deportivo (sudadera), cuando lo necesite o el día este muy caluroso, con su camiseta blanca del liceo y bien presentado.

38. Asistir de particular en los Jean Day organizados por la institución, sin portar distintivos de equipos colombianos, ni peinados extravagantes, ni piercing o expansiones, que afecten la buena presentación.

39. Los estudiantes de grado décimo podrán decidir, de común acuerdo y sin obligación, la elaboración de una chaqueta o de un buzo que los distinga como la promoción del año siguiente. Los estudiantes definirán el modelo, el color y el sitio de elaboración. La institución no se hará responsable del proceso, salvo en la prohibición de elementos accesorios como capotas o logos que puedan resultar irrespetuosos para cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 7. TAMBIÉN SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Que se les garantice un alto nivel académico en el proceso de enseñanza.
2. Participar en la elaboración del manual de convivencia.
3. Ser atendido oportunamente dentro de los horarios establecidos por las diferentes dependencias del plantel en caso de cualquier reclamo, sugerencia o solicitud que haga con el debido respeto.

4. Solicitar el cumplimiento de los horarios en las actividades programadas, siempre y cuando estas no se vean interrumpidas por fuerza mayor o caso fortuito y ser informados si hay cambios en las mismas.
5. Conocer los resultados oportunamente de los diferentes procesos evaluativos y recibir de los profesores las aclaraciones solicitadas.
6. Disfrutar adecuadamente de los beneficios que ofrece el Liceo como: biblioteca, tienda escolar, enfermería, fotocopidora en hora de descanso y en horas de clase con firma del docente, etc. en los horarios establecidos.
7. Recibir oportunamente las fechas y actividades de recuperaciones, evaluaciones y nivelaciones.
8. Recibir asistencia psicológica por parte del departamento de orientación en caso de ser requerida o necesaria.
9. A ser desescolarizado por incapacidad médica, física o psicológica expedida por la EPS, o una entidad reconocida y en caso de embarazo.
10. Contar con el apoyo y colaboración de los padres y/o acudientes en el proceso formativo integral.

Parágrafo 5: Para participar en las selecciones y representaciones del colegio en cualquier evento, el estudiante debe mostrar responsabilidad ante sus deberes académicos y tener buena convivencia como lo exige este manual y presentar autorización del padre de familia y/o acudiente.

CAPÍTULO III DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 8. SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer el manual de convivencia en su totalidad y así mismo, cumplirlo.
2. Los (as) estudiantes no deben utilizar maquillaje, polvos, delineador, lápiz, pestañina, joyas, uñas pintadas ni largas. Solo se permite el uso de esmalte transparente y polvos dermatológicos presentando la debida excusa expedida por la EPS o por un médico calificado. Los (as) estudiantes no deben tener el cabello con tintes, ni rayitos. Tampoco diseños en sus cortes de cabello.
3. Todas las estudiantes deben usar bambas de color blanco o negro únicamente y la FALDA A LA ALTURA DE LA RODILLA, el cabello debe estar limpio y libre de parásitos (piojos y/o liendres) en beneficio propio y de los demás, sin peinados extravagantes, cabello tinturado, ni mechones y rayitos de colores. No usar aretes grandes y llamativos, solo se debe usar un par de aretes, que sean blancos y pequeños.
4. Es prohibido utilizar manillas, anillos, collares, piercing, extensiones, expansiones (caracoles), implantes sub cutáneos, tatuajes y demás prendas o accesorios que no estén acorde con el uniforme. No usar micropore u otros elementos para ocultar los accesorios. (Estos serán decomisados y entregados en coordinación únicamente a los acudientes).
5. Todos los estudiantes varones se presentarán peluqueados y peinados normalmente (cabello corto; sin cola, sin patillas largas, sin rayas ni figuras en la cabeza, ni tinturas) desde el primer día de clase. No deben usar aretes, peinados extravagantes, ni tintes, se deben presentar bien afeitados, no se debe tener bigote y/o barba.
6. El uniforme de diario se debe llevar desde el primer día de clase de acuerdo con el modelo, color, textura y materiales exigidos y no se debe entubar el pantalón del uniforme y de la sudadera, bajo ninguna circunstancia, ni alterar con otros elementos de vestir como chaquetas, gorros, cachuchas, moños, bufandas y guantes diferentes a color gris. La camisa del uniforme de diario debe permanecer por dentro del pantalón, los estudiantes varones utilizarán únicamente media gris, sin ningún estampado y cinturón de

color negro, sin chapas grandes y extravagantes, ni cadenas y demás accesorios. Los guantes y bufandas deben ser totalmente de color gris.

7. Con la sudadera se debe usar únicamente tenis **BLANCOS** sin ningún tipo de línea, gamuza o franja de color (NO CONVERSE ALL STAR EN TELA, ADIDAS O REEBOK CON LINEAS O LENGUA DE NINGUN COLOR) se recomienda de cuero, por facilidad para limpiar; de igual forma los cordones son **BLANCOS**, se debe tener pantaloneta, camiseta y medias de acuerdo al modelo del colegio.

8. Los tenis deben estar limpios y completamente engrifados, los zapatos deben estar bien lustrados y en buen estado.

Para comodidad los zapatos y tenis de los estudiantes de preescolar deben ser con velcro.

9. Los pantalones de la sudadera no se pueden entubar bajo ninguna circunstancia; no pueden llevarse caídos de la cintura, mostrando la pantaloneta y/o interiores. Las camisetas del uniforme de educación física en los (as) estudiantes debe ser el modelo exigido por el colegio y no pueden ser ombligueras, tops, ajustadas, manga sisa, de cuello polo y/o con escote, únicamente se debe utilizar el modelo de camiseta incluido en la sudadera.

10. El saco y las chaquetas no se pueden llevar amarradas en la cintura, al cuello, a la cabeza, ni cruzados. Además, en el caso de los estudiantes de once, las chaquetas y buzos que los distinguen como la promoción de ese año no podrán llevar capota ni logos o palabras que puedan resultar ofensivas para algún miembro de la comunidad educativa. Tampoco podrán usarse combinaciones del buzo o de la chaqueta con el uniforme que corresponda en el día determinado.

La chaqueta negra, implementada en el Liceo, no es obligatoria, se debe portar sobre el uniforme completo, ya que es una prenda para abrigar. Esta no reemplaza el saco del uniforme de diario ni la chaqueta de la sudadera.

Portar la sudadera según el modelo durante las salidas pedagógicas, sin cambiar o alterar con otras prendas diferentes a las estipuladas en el manual de convivencia.

11. No ingresar a lugares públicos como tabernas, bares, billares, juegos de azar, discotecas, moteles, etc. con el uniforme o parte de él.

12. Es obligación para todos los estudiantes marcar cada prenda de los uniformes con el nombre del estudiante y curso para evitar confusiones y pérdidas. De igual manera los útiles escolares. El colegio no responde económicamente por ningún elemento que se pierda.

13. No comprar en el parque, en las cafeterías vecinas ni a personas extrañas, durante la jornada escolar, ni a la hora de entrada, descanso o salida.

14. No vender, comprar o consumir comida alguna en aulas y/o pasillos. No comercializar ningún tipo de elemento ni vender o comprar rifas en aulas, pasillos y/o parque.

15. Los estudiantes y las estudiantes se comprometen a no generar manifestaciones afectivas escandalosas y discriminatorias socialmente dentro o fuera de la institución con o sin uniforme. Del mismo modo no se admiten noviazgos dentro de la institución. El acudiente será informado de la situación presentada y se firmará compromiso según sea el caso.

16. Los(Las) estudiantes mayores de edad abstenerse de establecer "Relaciones sentimentales ilusorias" con personas menores de edad.

Ningún estudiante puede tener algún tipo de relación sentimental con docentes o empleados de la institución.

17. El estudiante del Liceo los Ángeles evita los apodos, las burlas, las sátiras, el lenguaje vulgar, la agresión verbal o física, los gestos indecorosos y las represarías; establece relaciones de respeto, cordialidad, aprecio y armonía entre compañeros, profesores,

directivos y personal del Liceo, además acata los llamados de cualquier docente del Liceo.

18. El estudiante debe comportarse adecuadamente dentro y fuera del Liceo, evitando riñas o enfrentamientos con compañeros u otras personas ajenas a la institución, manteniendo en alto la imagen del mismo.

No deben estar jugando dentro de las instalaciones de la institución con botellas, balones y otros objetos que atenten contra la integridad de los mismos o de otras personas de la comunidad educativa.

19. Al finalizar la jornada escolar, siempre se debe retirar al estudiante del Liceo con su respectivo carné, en caso de no tenerlo, debe pedir un permiso en coordinación de convivencia (preescolar y primaria). En caso de que un estudiante sea retirado por otra persona debe ser avisado al docente o coordinador con anterioridad en la agenda escolar, el estudiante que regrese solo (a) a su casa, el padre o acudiente debe avisar por escrito a la coordinación del plantel y al director de grupo.

20. Los estudiantes de grados superiores que se van solos, no deben ser acompañados ni recogidos por novios, novias, amigos y/o amigas, o personas diferentes a sus acudientes, a la hora de llegada, descanso y salida de la institución.

21. Cuando el estudiante necesite permiso para llegar tarde o salir temprano se debe solicitar por el padre de familia y/o el estudiante a la coordinación, mínimo un **día antes**, en el horario asignado, personalmente o por escrito utilizando la agenda escolar. Los estudiantes que lleguen después de la hora de iniciación de clases sin autorización así lleguen con los acudientes perderán la primera hora de clases y las actividades que en este espacio se realicen, en la asignatura de la primera hora de clase tendrán nota de 20 en participación, orden y puntualidad, computándose con las demás notas. Si esta situación se presenta reiterativamente se citará al acudiente para hacer el respectivo compromiso y firmar el observador.

Con base en el capítulo II numeral 7

-en caso de permiso especiales como (viajes, compromisos con otras instituciones, etc.) el estudiante debe presentar trabajos con una semana de anterioridad a la fecha del permiso y al asistir nuevamente debe de estar adelantado en los temas vistos.

22. Es obligatorio llegar a tiempo y no ausentarse del colegio sin permiso, la acumulación de tres (3) retardos y/o inasistencias en un periodo acarrea la sanción contemplada en el Capítulo IV, artículo 4 del presente Manual.

23. Todos los estudiantes deben entregar las circulares y citaciones al acudiente y pegarlas en la agenda.

24. Ningún estudiante asistirá a clases si adeuda más de dos meses de pensiones, debe hacer un abono para continuar asistiendo a estas.

25. Los trabajos en grupo o ensayos por fuera del plantel deben evitarse. Estudiantes que realicen trabajos en grupo fuera del Liceo con autorización de los padres, será responsabilidad de los mismos.

26. Cuidar los muebles, equipos, paredes, y elementos de terceros (vecinos, compañeros, docentes e institución).

27. No se deben portar objetos ajenos a las actividades escolares (joyas, walkman, discman, juguetes costosos, celulares, videocámaras, ipod, Mp3, Mp4, Mp5, computadores portátiles, tabletas electrónicas, revistas, radios, videojuegos (PSP, NINTENDO WI, GAME BOY), periódicos, pasatiempos u otros; el Liceo no se responsabiliza por la pérdida, daño o hurto de éstos.

28. Los trabajos y maquetas que elaboren los estudiantes no deben tener objetos costosos. El Liceo no se responsabiliza por la pérdida o daño de éstos.

29. Es obligación participar de todas las actividades extracurriculares (salidas pedagógicas, eventos culturales, recreativos y sociales) organizadas por el Liceo o la

asociación de padres de familia. El estudiante que no participe en dichas actividades deberá realizar el trabajo que la Coordinación Académica y la Rectoría asignen.

30. El uso de celulares está prohibido dentro de las clases, incluso si el estudiante desea recargar la batería de los mismos. Siempre debe estar apagado. **El incumplimiento de esta norma ocasionará el decomiso de éste por tres días y solamente será entregado al respectivo acudiente y se hará anotación en el observador de convivencia.** La institución no se responsabiliza por la pérdida, ROBO O DAÑO de celulares.

31. Los padres de familia de grado décimo, a más tardar en octubre aportaran una cuota de \$90.000 incluido el transporte para la despedida que hace este grado a la promoción 2017, esta despedida se realizara de 2:00pm a 8:00pm, en el lugar que sea contratado por los directores de curso de grado 10°, los estudiantes de grado 11° deben cancelar \$12.000 para el transporte (solamente se puede asistir en el transporte que contrate el colegio).

32. Es obligación participar en dos actividades que realiza el Liceo para recoger fondos con destinación específica, una en cada semestre. Estas actividades consisten en rifas donde cada familia vende un número determinado de boletas que no superan en total los \$18000, generalmente es menos. El acudiente que no participe con esta actividad debe hacer un aporte en efectivo de \$12.000 a la Asociación de Padres de familia en la fecha que se realice la actividad.

33. Hacer sugerencias con respeto y altura a cualquier estamento del Liceo, siguiendo siempre el conducto regular; dentro de la institución y no fuera de ella.

34. Asumir con responsabilidad el porte de dinero dentro de la institución, guardándolos cuidadosamente. El Liceo no se responsabiliza por la pérdida o robo de este.

35. Denunciar toda falta que atente contra las personas o el bien común.

36. Manifestar el sentido de pertenencia hacia la institución, el municipio, el departamento y el país aprendiéndose y entonando sus respectivos himnos.

37. Defender el buen nombre del plantel y no participar en actos que atenten contra él.

38. Comportarse adecuadamente y presentar buena disciplina en las diferentes formaciones realizadas en cualquier día de la semana.

39. Colaborar con los compañeros discapacitados.

40. Abstenerse de usar lentes de contacto de colores extravagantes. (Rojo, violeta, rosado, etc.). El uso de lentes de contacto está permitido siempre y cuando sea bajo prescripción médica.

41. Permitir por control, seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad revisiones periódicas con ayuda del personal docente y/o con personal autorizado (Policía de menores), por cursos o a nivel general. Según lo ameriten las circunstancias.

42. Portar pasaporte, carné del docente, permiso escrito etc., para estar fuera del salón o de los sitios programados para una actividad, de lo contrario se catalogará como evasión de clase.

43. No entorpecer las labores de simulacros de evacuación.

44. No arrojar basuras y/o papeles en ningún lugar, solamente en las canecas destinados para ello y mantener el salón de clases limpio y ordenado durante toda la jornada.

45. Respetar los actos religiosos independiente de sus creencias y cultos.

46. El Liceo NO AUTORIZA excursión para los estudiantes que terminan su Bachillerato.

47. Los estudiantes de primero a once, participaran en tres simulacros tipo ICFES, uno en cada bimestre. Estos son cancelados con el valor de la matrícula en otros cobros.

48. Esperar al docente dentro del salón en los cambios de clase, en traslados de aula o en la ausencia del mismo, cuidando el orden y la disciplina.

49. Asistir a las eucaristías programadas por la institución si son católicos y así aparecen registrados en la matricula. Si son de otras religiones realizar el trabajo pedagógico

asignado para ese momento. Únicamente a la eucaristía del día de la familia y del liceo deben asistir todos los estudiantes independientemente de la religión que sea, debido a que todos pertenecen a la misma familia liceísta y esta ceremonia hace parte de esta celebración.

50. No traer personas ajenas a la institución (novios, novias, amigos, etc.) que puedan ocasionar agresiones verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad.

51. No utilizar el internet (página web, comunidad, red social, mail, Facebook, twitter, ask, etc.) para agredir con textos o imágenes a otras personas.

52. No comprar alimentos, ni comestibles durante cambios de clase o al ingresar de clases prácticas.

53. En Jean Day o en las salidas extracurriculares no se podrán utilizar manilla, tubos de neon, piercing en ningún lugar de la cara, expansiones (caracoles), maquillaje extravagante, colores en el cabello, peinados extravagantes y/o vestuario que atente contra la moral y el buen nombre de la institución (mini faldas, escotes, ombligueras, tops, etc.)

54. Los monitores de llaves deben cerrar y abrir el salón cuando se dirigen a sistemas, música, educación física, laboratorio u otras actividades fuera del salón. Cuando suene el primer timbre de descanso deben subir a abrir el salón evitando congestiones en pasillos.

55. Respetar el oratorio y hacer buen uso de las salas de audiovisuales, sistemas e inglés.

56. Está prohibido el ingreso de exalumnos a las actividades (Jean Day, Halloween, etc.) de la institución, sin previa autorización.

57. Los estudiantes deben dar un buen uso a los baños, utilizando correctamente el papel, jabón y agua. Evitar desperdicios y juegos con estos elementos.

58. Los estudiantes que participan en actividades recreativas durante el descanso como partidos, deben salir 5 minutos antes y presentarse de nuevo a su clase a las 11:00 am, bien presentados. De lo contrario será tomado como evasión de clase y se realizara la observación correspondiente.

Artículo 9. DEBERES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Toda ausencia se justificará AL DIA SIGUIENTE, por escrito y únicamente en coordinación en los horarios establecidos y su acumulación injustificada puede causar la reprobación del año escolar por fallas y la pérdida de cupo para el año siguiente; al igual, debe presentar los trabajos y tareas en las fechas indicadas, solicitando esta información a sus compañeros y docentes con la respectiva excusa firmada en la agenda por coordinación. Es obligación del estudiante y del PADRE DE FAMILIA nivelarse en las actividades, evaluaciones y trabajos realizados en clase durante su inasistencia máximo cinco días después de reportar la inasistencia en coordinación. Ausencia justificada equivale a media falla, cuando son dos o más días solo se justificara con excusa médica expedida por la EPS.

2. Las citas médicas y odontológicas se deben realizar en jornada contraria para no interferir en el proceso educativo del estudiante.

3. El uso y diligenciamiento de la agenda escolar es obligatorio para todos los estudiantes, será revisada en dirección de curso y al finalizar la jornada diaria.

4. Ningún estudiante que no esté a PAZ Y SALVO, podrá presentar exámenes bimestrales o semestrales. Si adeuda más de un mes de pensión, debe hacer un abono o cancelar la deuda para poderlos presentar.
5. El estudiante que se presente sin el equipo escolar requerido (cuadernos, guías, instrumentos etc.) Se le realizará anotación en el observador y dependiendo el caso se devolverá.
6. La participación del estudiante en el día de la familia, del Liceo y del deporte, será evaluada en las asignaturas de Danzas, Música, Educación Física, Sociales y Ética.
7. Las salidas pedagógicas serán evaluadas en las respectivas asignaturas y no podrán asistir estudiantes con llamados de atención agravantes en coordinación académica y de convivencia. Los estudiantes que no asistan deben presentar un trabajo asignado con anterioridad.
8. Para asistir a la ceremonia de graduación, los estudiantes de los grados transición, quinto, noveno y once deben estar a paz y salvo por todo concepto, no tener ninguna área pendiente y no estar impedidos por la coordinación de convivencia y/o académica. Los estudiantes de grado once deben haber presentado su servicio social de 120 horas obligatorias.
9. No comercializar trabajos escolares.
10. No presentar trabajos que sean copia literal de textos, fotocopia de otros trabajos, artículos bajados de Internet sin el debido análisis o producción personal del estudiante.
11. El estudiante de grado Once, que al terminar el año lectivo tenga una sanción agravante, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, no haya terminado las horas de servicio social, tenga áreas pendientes o haya presentado un comportamiento inadecuado en las actividades o salidas que realicen, no será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación.
12. Las clases del proyecto lector y lógico matemático serán evaluadas como cualquier asignatura y se tendrá en cuenta para la aprobación del año escolar. Es obligatorio tener los módulos de primero a once.
13. Los estudiantes no deben olvidar sus útiles, objetos personales o instrumentos musicales en el colegio al finalizar la jornada escolar; esto ocasionará firma en el observador.
14. Cada estudiante es responsable de sus útiles escolares y deben estar marcados, para evitar confusiones con los demás compañeros. Especialmente en preescolar y primaria.
15. Los estudiantes deben guardar en una carpeta todas las cartillas y los resultados de las pruebas instruimos que se realizan en la institución, estas se trabajaran en clase y serán evaluadas cada bimestre.

Artículo 10. TAMBIÉN SON DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Establecer relaciones de respeto, cordialidad, aprecio y armonía con profesores, directivos, personal del colegio y compañeros.
2. Asistir puntualmente a las clases, celebraciones, culturales, sociales, patrióticas y religiosas que se programen, portando en todos los casos el uniforme completo con pulcritud, respetando y prestando atención en cada acto.
3. Portar y dar buen uso a los textos, guías y elementos indispensables para el trabajo escolar.

4. Entregar a los padres o acudientes las circulares o comunicados que envíe el plantel.
5. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres, pupitres y servicios que el plantel proporcione.
6. Responder económicamente por los daños que cause a sus compañeros o a elementos de la institución.
7. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
8. Respetar la libertad de pensamiento, convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Manifestar sentido de pertenencia con el colegio, en actividades extracurriculares, comportándose con decoro.
10. No utilizar la mentira como instrumento de defensa.
11. Respetar en todo momento a los compañeros de Servicio Social.
12. En actividades deportivas, porras, banda, música o desplazamientos, me cuido así mismo y a los demás para evitar accidentes.
13. Cumplir con las 120 horas obligatorias de servicio social.
14. Presentarse al colegio con el uniforme establecido:

DIARIO:

Niños: Pantalón gris ratón en lino o paño, camisa blanca para corbata manga larga , media-media totalmente gris, buso verde cerrado según modelo, zapatos negros de amarrar y lustrar, cinturón negro, camiseta solamente blanca debajo de la camisa.

Niñas: Falda o jardinera gris ratón según modelo a la ALTURA DE LA RODILLA, camisa para corbata manga larga, media pantalón cachemir blanca, buso verde cerrado según modelo, zapatos negros tipo mafalda, bambas de color blanco o negro únicamente.

DEPORTIVO:

Color gris y rojo según modelo, tenis completamente blancos sin rayas ni suela de colores (NO CONVERSE ALL STAR EN TELA, ADIDAS O REEBOK CON LINEAS O LENGUA DE NINGUN COLOR) ni logotipos de marcas, camiseta según modelo, pantaloneta y media-media totalmente blanca según modelo, gorra según modelo. Bambas de color blanco o negro únicamente.

Para preescolar delantal según modelo obligatorio.

Nota: Estudiante que acumule 3 anotaciones por uniforme perderá la nota bimestral de presentación personal con 40%, desempeño bajo y más de 3 anotaciones con 20%, y acarrea pérdida de cupo para el siguiente año.

PARAGRAFO 6: Todos los estudiantes liceístas, especialmente los de grado decimo (10º) y undécimo (11º) deben hacer respetar sus derechos ante los docentes y cumplir a cabalidad sus deberes ya que son el modelo y ejemplo a seguir por sus compañeros de grados inferiores, sin excusa o justificación porque desde el momento de su matrícula aceptan cumplir y respetar el manual de convivencia. El estudiante pertenece a la institución desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre, por lo tanto debe acatar las observaciones y llamados de atención de cualquier docente.

CAPÍTULO IV FALTAS

Artículo 11. SON CONSIDERADAS FALTAS LEVES:

1. El incumplimiento de los deberes del alumno, establecidos en el capítulo III del presente manual.
2. Toda conducta que manifieste poca educación en eventos religiosos, culturales, sociales, patrióticos o deportivos.
3. Salir sin permiso del aula y hacer indisciplina dentro y fuera de ella.
4. Llegar tarde a la hora de entrada (6:40a.m. Primaria y Bachillerato; 7:15a.m. Preescolar) y no asistir al colegio sin causa justificada. A partir del segundo retardo el estudiante hará un trabajo durante la primera hora de clase y en la asignatura de esa hora tendrá nota de 20 en el ítem de Participación en clase, orden y puntualidad, si se presentan tres o más retardos se firma observación, llama al acudiente y se hacen compromisos, al completar tres (3) retardos el estudiante pierde puntualidad en convivencia y se considera como falta grave.
Al completar tres (3) retardos el estudiante pierde puntualidad en convivencia y se considera como falta grave.
5. Portar objetos ajenos a las actividades escolares (joyas, walkman, discman, juguetes costosos, celulares, videocámaras, ipod, Mp 3, Mp 4 , Mp 5, computadores portátiles, tabletas electrónicas, revistas, radios, videojuegos (PSP, NINTENDO WI, GAME BOY). La institución no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos objetos, si bien podrán serán decomisado por cualquier docente, retenidos en coordinación y entregados únicamente al acudiente, afectando la nota de convivencia del estudiante.
6. Masticar chicle dentro de la institución o en actos de comunidad.
7. Tener una relación sentimental (NOVIAZGO) dentro de la institución.
8. Incumplimiento con la presentación de tareas, trabajos, guías y evaluaciones.
9. No traer y emplear adecuadamente la agenda esto genera anotación en el observador.
10. El no aprendizaje, la no entonación y la falta de respeto a los himnos y símbolos patrios, municipales y del liceo.
11. Practicar cualquier deporte y/o otra actividad física (correr) en descanso con el uniforme de diario.
12. Sentarse sobre la mesa del docente y hacer uso inadecuado del pupitre asignado.
13. Quedarse en los pasillos o en aulas de clase sin ninguna causa justificada.
14. Llegar tarde al aula de clases después de la hora de descanso o de otras actividades programadas por la institución.
15. Romper o quitar hojas de los cuadernos de cada asignatura.
16. El mal comportamiento en los desplazamientos hacia el salón de música, sistemas, inglés, patios y/o formaciones.

Artículo 12. SON CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:

1. El incumplimiento reiterado de los deberes del estudiante establecidos en el capítulo III.
2. Estudiantes hombres con cabello largo conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 8, numeral 5 del presente Manual.
3. Reincidencia en las faltas LEVES.
4. Daño intencional en pertenencias ajenas.
5. Dirigirse de manera altanera, soez, grosera, desafiante o vulgar ante estudiantes, profesores, directivos, administrativos, padres o cualquier persona de la comunidad educativa.

6. Ingresar o salir de la institución sin autorización escrita de Directivos.
7. Escribir, dibujar en las paredes, puertas, columnas, pupitres, u ocasionar daños intencionalmente dentro o fuera de la institución.
8. Llegar tarde después de (6:40 a.m. Primaria y Bachillerato); 7:15 a.m., pre-escolar reiteradamente a la hora de entrada al colegio.

Después de tres retardos, el acudiente debe asistir a firmar compromiso convivencial

9. No asistir al colegio sin justa causa, en 5 o más ocasiones, dentro de cada periodo académico.
10. Hacer justicia por sí mismo y en general tomar decisiones que competen a la dirección o a los profesores.
11. Incurrir en fraude de evaluaciones y/o trabajos.
12. Manifestaciones amorosas y sentimentales de Noviazgos (besos, abrazos, cogidas de manos y demás) en cualquier lugar y hora dentro de la institución, o fuera de ella con el uniforme, con cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes y empleados).
13. Los juegos, chanzas, apodos o situaciones que atenten contra la integridad de las personas.
14. Desautorizar a un profesor al no hacer entrega de los objetos que se solicitan para ser decomisados.
15. Incumplir con las actividades de refuerzo o nivelaciones.
16. Celebrar dentro o fuera del colegio, cumpleaños u otros, empleando alimentos como harinas huevos, agua, licor u otros que les afecte su presentación y comportamiento.
17. Evadir clases y/o formaciones.
18. Fugarse del colegio, poniendo en riesgo su integridad física.
19. Mal comportamiento en los actos públicos desarrollados en y por el liceo o donde éste participe.
20. Romper las evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente a docentes y/o compañeros
21. Daño o pérdida a útiles escolares (agenda, guías, cuadernos, libros, etc.) y material didáctico (TV, Dvd, computadores, mouse, antenas de internet, grabadoras, parlantes, videobeam, etc.) de compañeros, docentes e institucionales.
22. Comercializar con trabajos, tareas, guías y evaluaciones.
23. El porte inadecuado, y el modificar el diseño del uniforme conforme a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 8. y/o portar uniforme contrario al establecido en el horario.
24. Comprar alimentos, comestibles u otros objetos durante el descanso a personas ajenas a la institución, cambios de clase o al ingresar de clases prácticas.
26. Porte, uso y realización de expansiones (caracoles), piercing (lengua, labios internos, mejillas, nariz, barbilla, cejas o pecho) y tatuajes durante la jornada escolar.
27. Fomentar reiteradamente la indisciplina en las diferentes clases y/o actividades, incitando a sus compañeros a ser partícipes del mal comportamiento.
28. Los reiterados llamados de atención por masticar chicle.
29. Salir solo de la institución al terminar la jornada; sin tener la respectiva autorización por escrito de los padres de familia.

Artículo 13. Al estudiante que cometa una de las siguientes faltas consideradas como muy graves se le cancelará la matrícula inmediatamente con aval del Consejo Directivo.

SON CONSIDERADAS FALTAS MUY GRAVES:

1. Reincidencia en las faltas GRAVES

2. Daño o hurto de útiles, documentos o enseres tanto del colegio como de los compañeros.
3. Los actos que atenten contra la moral y la dignidad de las personas o principios del colegio dentro y fuera del mismo.
4. Porte de armas o el uso de estas dentro y fuera de la institución.
5. Intento o agresión física (peleas) y/o agresión verbal a compañeros, profesores o a cualquier persona de la institución.
6. Traer al colegio o a sus alrededores pandillas o personas que amenacen o atenten contra compañeros, profesores o cualquier empleado de la institución.
7. El consumo, porte y/o comercio de estupefacientes en cualquier grado, cigarrillos, alcohol y/o material pornográfico (así los padres de familia sepan o permitan esto en sus hogares).
8. El abuso o intento de abuso o acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Agredir o amenazar a compañeros, o a cualquier persona que labore en el plantel por cualquier medio (personalmente, notas, internet, etc.).
10. Cualquier acto que atenté contra la seguridad o integridad personal de cualquier miembro de la institución.
11. Pertenecer a pandillas y/o barras bravas y atender gente extraña en el parque.
12. Suplantación de identidad, falsificación de documentos, notas, excusas, firmas de acudientes, del personal docente y/o administrativo así como el mal uso del carné estudiantil.
13. Enviar anónimos o llamadas que afecten la integridad personal de toda la comunidad educativa o uno de sus miembros.
14. Cometer cualquier delito contemplado en las leyes colombianas.
15. Ser cómplice de una falta considerada muy grave.
16. Agresividad, soborno y maltrato de los padres de familia frente a un docente, directivos o personal administrativo del colegio.
17. La no firma de compromisos académicos y/o convivenciales por parte de los estudiantes, padres de familia o acudientes.
18. El encubrimiento de las faltas de sus compañeros y/o la interferencia y entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las instancias del plantel.
19. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya delito penal según la legislación colombiana o de otro país.
20. Atentar contra planta física de la institución por medio de artefactos explosivos, cortos circuitos, daños a tuberías, etc.
22. Utilizar la página web, la comunidad, twitter, Facebook, ask y/o el correo electrónico para agredir con mensajes, textos, imágenes, audios inapropiados a otras personas.
23. Generar espectáculos públicos de agresión física o verbal con o sin el uniforme del liceo.
24. Tomar y subir fotos de compañeros, docentes u otras personas de la comunidad educativa y compartirlas en WhatsApp o en alguna de las redes sociales; sin la debida autorización.
25. El incumplimiento reiterado y/o constante de los deberes del alumno y/o acudiente constituyen una falta grave que ocasiona la cancelación de la matrícula o la **pérdida del cupo** para el año siguiente.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS

Artículo 14. Para las faltas consideradas leves se seguirá el siguiente procedimiento.

1. Amonestación verbal por parte del profesor o directivo que tenga conocimiento de la falta.
2. Anotación en el observador del alumno.
3. Remisión a la respectiva coordinación.
4. Citación al acudiente.

Parágrafo 7: Después de 3 anotaciones en el observador del alumno, se considera falta grave se debe llamar al acudiente y realizar una sanción pedagógica.

Artículo 15. Para las faltas consideradas como graves se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Citación del acudiente y firma de compromiso convivencial, matrícula en observación o condicional por parte del alumno y del acudiente y Remisión a orientación si el caso lo amerita.
2. Suspensión académica dentro del liceo, realizando trabajo pedagógico que le sea asignado de 1 a 5 días (según sea el caso)
3. Si reincide Matricula en observación y/o condicional.
4. Cancelación inmediata de la matrícula.

Parágrafo 8: El estudiante suspendido no tendrá la opción de entregar trabajos, presentar evaluaciones u otros durante los días de esta, obteniendo la nota mínima veinte (20), de igual forma los docentes después de la suspensión no recibirán trabajos, evaluaciones o actividades realizadas durante el tiempo que estuvo suspendido.

Artículo 16: Para decidir sobre las faltas muy graves se reunirá el Consejo Directivo que constará de los siguientes integrantes:

- ✓ Rectora
- ✓ Dos profesores (primaria y bachillerato)
- ✓ Dos padres de familia, elegidos por la asociación de padres de familia
- ✓ Un estudiante de grado 11 (presidente de los estudiantes)
- ✓ Un exalumno
- ✓ Un representante del Sector Productivo

Parágrafo 9: Este comité se reunirá para decidir sobre la cancelación inmediata de la matrícula o la desescolarización de los estudiantes que cometan faltas graves que atenten contra la sana convivencia de la institución.

Artículo 17. Para las faltas consideradas como muy graves se cancelará inmediatamente la matrícula y no se podrá volver a matricular en la institución para los años siguientes.

Parágrafo 10: La reincidencia de cualquiera de las faltas aumenta su gravedad.

Parágrafo 11: Los estudiantes que durante el año cometan faltas graves, no tendrán cupo en el Liceo para el próximo año.

Parágrafo 12: Las faltas afectan la nota del comportamiento escolar, según su gravedad y reincidencia. (Con más de 5 retardos y/o inasistencias se pierde la puntualidad, con tres llamadas de atención por presentación se pierde presentación personal, con tres o más anotaciones en el observador se pierden comportamiento y/o relaciones interpersonales. Los acudientes que no asisten a reuniones serán citados y deben firmar un compromiso. Es importante tener en cuenta que esto afecta la nota de convivencia.

Artículo 18. DESESCOLARIZACIÓN:

1. Niña que quede embarazada durante el año lectivo, será desescolarizada, con el objeto de proteger la integridad de la alumna y de su bebe.
2. Si el padre del bebe fuese estudiante del Liceo, no tendrá cupo para el siguiente año.
3. Por motivos de enfermedad que comprometan su integridad y la de cualquier miembro de la comunidad educativa. Sea cual fuere el caso solo se procederá a realizar la desescolarización con la debida certificación médica.
4. Por decisión del comité de convivencia.
5. Proceso de la desescolarización:

A través de esta figura, se les brinda al estudiante y a sus padres la oportunidad de seguir vinculado a la institución y de continuar construyendo y mejorando sus conocimientos con la consecuente posibilidad de aprobar sus estudios y ser promovido al siguiente grado, de acuerdo al cumplimiento de logros propuestos para cada caso.

La desescolarización es una forma sana de ayudar a cada estudiante de acuerdo a sus características y a su personalidad propia, por lo tanto, el padre y el estudiante deben ser conscientes de que se les puede dar una nueva oportunidad y que deben comprometerse a cumplir y a respetar los criterios trazados, estos son:

Firmar el acta de desescolarización.

Tomar las actividades de acuerdo al cronograma que organice el Consejo Académico.

Responder con trabajos escritos y con sustentaciones.

Asistir a la institución sólo cuando lo indique el calendario y no interrumpir clase u otra actividad de estudiantes y compañeros.

Buscar extra-institucionalmente toda ayuda y asesoría que requiera para alcanzar un óptimo nivel de conocimiento.

Para el próximo año no podrá seguir formando parte de la comunidad educativa y nuestro compromiso de ayuda a estudiantes y padres finaliza en noviembre 30 del año lectivo en que se suscribe el acuerdo, a excepción de los estudiantes desescolarizados por enfermedad.

Parágrafo 13: No se matricularan niñas en estado de embarazo. Niña que ingrese embarazada y no lo comunique se cancelara la matricula.

Artículo 19: MOTIVOS POR LOS QUE SE PIERDE EL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO

1. Por incurrir en falta considerada como grave.
2. Por incurrir en una falta considerada como muy grave.
3. Reincidencia en llegadas tarde al Liceo y/o Inasistencia injustificada. Acumulación de 20 o más retardos y/o inasistencias.
4. La no aceptación del manual de convivencia.
5. Bajo rendimiento académico agravado con el mal comportamiento social.
6. Suplantar a los acudientes o sus firmas.
7. La inasistencia injustificada de los padres de familia a las reuniones y citaciones programadas por la institución de forma reiterativa.
8. El atraso repetitivo en el pago de pensiones.
9. Cuando el comportamiento de un estudiante genere graves problemas en el desarrollo normal de proceso educativo en el grado en el cual está matriculado o en general en la institución y éste se haya negado a participar en el tratamiento terapéutico y/o de rehabilitación individual o grupal con participación activa de la familia de acuerdo con las indicaciones dadas desde el Departamento de Orientación, o desde el departamento de coordinación, en razón a que el derecho comunitario prima sobre el derecho individual y habiendo agotado el procedimiento y correctivo para faltas graves.
10. El estudiante que pierda dos años de manera consecutiva.

11. Las estudiantes que se desescolaricen por embarazo, o estudiantes por presentación personal y mal comportamiento.

12. Intervención agresiva y negativa de los padres para solucionar conflictos en los cuales su hijo esté involucrado.

13. Cuando el acudiente rechaza las normas del manual de convivencia, o tiene comportamientos negativos contra la institución. Su ausencia a las reuniones citadas por el plantel y la no participación en las actividades que programa el Liceo y/o la Asociación de Padres de Familia, al igual que la no colaboración por parte de los acudientes para el mejoramiento del desempeño académico del estudiante.

14. El estudiante que durante el año escolar llegue a tener alguna relación sentimental con algún(a) docente o empleado(a) de la institución.

Parágrafo 14: El estudiante que pierda el cupo, no se podrá volver a matricular en la institución para los años siguientes.

Parágrafo 15: Para los estudiantes que utilicen la ruta, su comportamiento rige de acuerdo al presente manual de convivencia.

FINALMENTE, ACLARAMOS QUE LA DISCIPLINA Y LAS NORMAS BUSCAN CREAR COMPORTAMIENTOS SOCIALES POSITIVOS, RECÍPROCOS, HONESTOS Y AMABLES.

Parágrafo 16. Las normas del presente manual de convivencia de los estudiantes serán aplicadas de acuerdo a la edad de este.

CAPÍTULO VI ESTÍMULOS

Artículo 20: Para los estudiantes que se destaquen, por su comportamiento y rendimiento académico.

Los estímulos que se otorguen a un estudiante deberán quedar registrado en el observador, teniendo en cuenta las siguientes modalidades:

1. Felicitaciones a nivel personal o en público, durante la izada del Pabellón Nacional y/o formación general.

2. Los estudiantes que se distingan en los diferentes concursos y campeonatos que se organicen, se hacen merecedores de los estímulos que en cada caso se determinen (copas, medallas, menciones, etc.).

3. El estudiante que en cada curso se distinga por su rendimiento académico, comportamiento, colaboración y en otros aspectos que el consejo académico determine, podrán recibir algún premio o mención de honor.

4. Los estudiantes que obtengan la mención de primero y segundo puesto recibirán un descuento en la matrícula y/o en la pensión mensual.

5. Los estudiantes que sobresalgan por su responsabilidad y rendimiento académico podrán ser llamados a desempeñar cargos de responsabilidad dentro de la comunidad liceísta (monitores, representantes de comité y de bienestar estudiantil, grupos juveniles, etc.)

6. El discurso de grado once será redactado y leído por el estudiante que desee tomar esta responsabilidad, tenga sentido de pertenencia y antigüedad en la institución.

7. Recibir el título y acta de grado de bachiller, en la ceremonia de graduación, como reconocimiento al haber concluido con éxito sus labores académicas y convivenciales.

8. Reconocimiento al bachiller que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas de estado. (ICFES)

9. Reconocimiento al estudiante que sea declarado mejor bachiller.

10. Otros estímulos circunstanciales y oportunos.

11. El grado de preescolar, primaria y bachillerato con mejor desempeño convivencial durante el año lectivo tendrá un reconocimiento.

CAPÍTULO VII MANUAL DE FUNCIONES

Artículo 21: Establecer las funciones para los siguientes estamentos del Liceo:

a. CONSEJO DIRECTIVO:

INTEGRANTES:

Rectora

Dos profesores

Dos padres de familia, elegidos por la asociación de padres de familia

Un estudiante

Un exalumno

Un representante del Sector Productivo

Teniendo en cuenta el artículo 23 del Decreto 1860/94, sus funciones son:

- Tomar decisiones administrativas y pedagógicas.
- Resolver conflictos de la comunidad educativa.
- Adoptar el manual de convivencia.
- Fijar criterios para la asignación de cupos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI., currículo y plan de estudios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico del estudiante.
- Reconocer y promover criterios de participación e interacción entre la comunidad y la institución educativa.
- Establecer el procedimiento para facilitar el uso de las instalaciones en pro de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Propiciar y promover la relación de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales propiciando y promoviendo la democracia.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- Darse su propio reglamento.

b. FUNCIONES DE LA DIRECTORA Y/O RECTORA:

- Orientar las ejecuciones del PEI. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del docente y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del estado, concernientes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.
- Velar por la integridad y brindar apoyo a los docentes y demás integrantes de la nómina en caso de inconvenientes con la comunidad educativa

c. FUNCIONES DE COORDINADORES:

- Desarrollar la planeación anual de coordinación.
- Velar por el desarrollo y cumplimiento del PEI.
- Atender los aspectos académicos y/o disciplinarios de los estudiantes, promoviendo la acertada evaluación en los diversos proyectos y aspectos educativos.
- La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
- Interactuar y participar con la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma.
- Impulsar programas y proyectos que respondan a las expectativas y necesidades de la comunidad.
- Reemplazar a la Rectora en las ausencias temporales y asumir en ese lapso las funciones de éste.
- Informar a la Rectora los logros, dificultades e irregularidades que observe a nivel formativo, disciplinario y/o académico en los diferentes estamentos.
- Presentar a la Rectora los proyectos de innovaciones, cambios o sugerencias de los Docentes.
- Elaborar los horarios, calendarios y cronograma de actividades.
- Observar el desarrollo de clases, actividades de formación complementaria y demás que se den en la vida escolar, para desarrollar controles, rendir informes y sugerencias.
- Realizar la evaluación institucional semestralmente.
- Atender a los padres de familia y resolver inquietudes en los horarios indicados y en forma oportuna.

d. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE CURSO:

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los padres de familia.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados, a las Directivas del plantel.
- Orientar y coordinar los comités del curso.
- Demás funciones específicas de cada director de curso que se acuerden al iniciar el año escolar.
- Revisar periódicamente el diligenciamiento de la agenda estudiantil y las circulares y citaciones enviadas a los padres de familia.

- Hacer firmar del padre de familia el observador del estudiante el día de la entrega de boletines de cada periodo.
- Ser ejemplo de buen comportamiento en cada una de las actividades realizadas por el liceo durante el año lectivo.
- Estar en comunicación con los demás docentes que orientan clase en el grupo a cargo, para mejorar el rendimiento de los estudiantes.

e. FUNCIONES DEL PERSONERO:

Este deberá ser un representante que curse el último grado que ofrezca la institución y sus funciones son:

- Cumplir y promover el cumplimiento total del manual de convivencia, puesto que es ejemplo para toda la comunidad educativa.
- Promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes utilizando medios de comunicación del establecimiento y con la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros de deliberación.
- Recibir, evaluar y dar respuesta a las quejas y reclamos que presenten los educandos, cuando haya lesiones a sus derechos.
- Presentar ante la Rectora o Directivo Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus compromisos.
- Cuando sean necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones emanadas de Rectoría.
- Presentar al consejo directivo y a sus compañeros, un informe semestral de su gestión.

Requisitos para ser personero:

- Estar matriculado en la institución
- Ser responsable y disciplinado
- Demostrar continuamente buen rendimiento académico
- Tener sentido de pertenencia
- Ser líder positivo cumplidor de las normas.
- Inscribir su nombre oportunamente.
- Presentar un plan de trabajo con metas alcanzables.
- Tiempo de vinculación a la institución mínimo de tres años, es decir estar en la institución desde grado octavo.
- No tener antecedentes disciplinarios y no presentar problemas convivenciales en años anteriores.
- Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
- Tener disponibilidad de tiempo para ejercer su papel.
- No presentar retardos, ni inasistencia injustificada durante el año anterior a su elección.
- No estar repitiendo el grado once.
- Tener excelente presentación personal conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 8.
- Debe ser ejemplo ante sus compañeros y por tanto cumplidor de sus deberes académicos, de las normas y del manual de convivencia.

**** SANCION DEL PERSONERO***

-Las sanciones son iguales para el personero ya que es el vocero y ejemplo de los estudiantes.

- Según la falta que cometa leve, grave o muy grave el personero deberá tener su proceso convivencial y puede ser **DESTITUIDO** de su cargo y relevado por su fórmula de candidatura o en su defecto por el otro candidato a personería.

f. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Está integrado por el vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, en el Liceo se le denomina Alcalde del curso, sus funciones son:

- Darse su propio reglamento.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Las funciones y sanciones para el presidente de los estudiantes son las mismas estipuladas para el personero.
- Cada uno de los integrantes del consejo estudiantil debe ser ejemplo ante sus compañeros y por tanto cumplidor de sus deberes académicos de las normas y del manual de convivencia.
- Informar a su respectivo curso las decisiones tomadas en cada una de las reuniones.

Requisitos para ser Alcalde representante de curso:

- Estar matriculado en la institución.
- Ser responsable y disciplinado.
- Demostrar continuamente buen rendimiento académico.
- Tener sentido de pertenencia.
- Ser líder positivo cumplidor de las normas.
- Tiempo de vinculación a la institución mínimo de tres años.
- No tener antecedentes disciplinarios y no presentar problemas convivenciales en años anteriores.
- Estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
- Tener disponibilidad de tiempo para ejercer su papel.
- No presentar retardos, ni inasistencia injustificada durante el año anterior a su elección.
- No estar repitiendo el grado actual.
- Tener excelente presentación personal conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 8.
- Debe ser ejemplo ante sus compañeros y por tanto cumplidor de sus deberes académicos, de las normas y del manual de convivencia.

g. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Darse su propia organización interna.

h. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Está conformado por el Rector(a), Coordinador(a) Académico y un profesor(a) de cada una de las áreas, en el Liceo está conformado por todos los profesores y directivos de la institución. Le corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los alumnos logren los cambios de conducta propuestos.

Este consejo se reúne una vez por semana y en él se retroalimenta la labor pedagógica por medio de capacitaciones y compartiendo experiencias, se exponen situaciones académicas y convivencias y se dan alternativas de solución.

También se realiza un consejo finalizando cada periodo donde se analiza la situación académica y convivencial de la institución y de cada estudiante.

i. FUNCIONES DE LOS PROFESORES DE DISCIPLINA:

- Cumplir con los turnos de disciplina durante el año lectivo.
- Responsabilizarse de recibir y entregar estudiantes al igual que revisar su presentación personal en todos los grados.
- En la hora de descanso, permanecer en el patio.
- Una vez terminado el descanso colaborar para que los alumnos se dirijan rápida y ordenadamente a la formación y a los salones, dejar ordenado y limpio las diferentes áreas recreativas como patio y las zonas comunes.
- Organizar el curso que colabora en disciplina y jornada de aseo.
- Informar a los directivos sobre anomalías ocurridas durante el turno de disciplina.
- En la medida de lo posible, en caso de inasistencia o retardo el día del turno de disciplina informar con anticipación a la rectora, al director o a coordinación y solicitar a un compañero lo reemplace en esta actividad.
- Vigilar que los estudiantes no corran en descanso, no jueguen con botellas, ni realicen juegos inapropiados para evitar accidentes.

J. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según la Ley 1620 del 15 Marzo de 2013, en el Capítulo II, Artículos 12 y 13, Conformación del Comité Escolar de Convivencia, el cual estará determinado de la siguiente manera:

RECTORA
PERSONERO ESTUDIANTIL
ORIENTADORA
COORDINADOR
PRESIDENTE CONSEJOS DE PADRES
PRESIDENTE CONSEJO DE ESTUDIANTES
DIRECTOR

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante

estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPÍTULO VIII

MANUAL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

“HOMBRES Y MUJERES DEL MAÑANA OFRECERÁN AL MUNDO LO QUE HOY EN FAMILIA, COLEGIO Y SOCIEDAD, SEMBRARON Y CULTIVARON PARA LA VIDA. LA FAMILIA COMO ENCARGADA DE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, TIENE DERECHOS Y DEBERES.”

Artículo 22: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE:

Un padre de familia liceísta debe ser:

Una persona cuyo comportamiento debe estar fundamentado en valores familiares, comunitarios y sociales, en donde la educación, la concertación, la tolerancia, la responsabilidad, el diálogo y el respeto sean artífices de la educación de sus hijos.

Colaborar con el proceso llevado a cabo en la institución para mejorar así su calidad de vida en su proyecto social.

Tener sentido de pertenencia hacia la institución, lo que conlleva a contribuir con el mejoramiento académico, moral y físico, para que sus hijos se desarrollen en un ambiente armónico y agradable.

Cumplir con las normas establecidas por el Liceo y apoyar el cumplimiento del manual de convivencia por parte de sus hijos (horarios entre otros)

Respetar de manera física y verbal, la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 23. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

1. Conocer el manual de convivencia de la institución.
2. Participar activamente en las escuelas de padres de familia.

3. Ser respetados como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar en el Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comité de Convivencia y Asociación de Padres de Familia, ejerciendo su facultad democrática de elegir y ser elegido.
5. Ser atendidos oportunamente dentro de los horarios establecidos por las dependencias del plantel, en caso de cualquier reclamo sugerencia o solicitud que haga con el debido respeto y consideración.
6. Recibir oportunamente los informes de calificaciones, siempre y cuando este a PAZ Y SALVO.
7. A participar y promover las actividades que programe la institución.
8. Hacer reclamos dentro de las normas de cultura y buenos modales.
9. A participar en reuniones, eventos culturales y toda actividad programada por el colegio.
10. Participar activamente en la elaboración, ejecución y dinamización del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.
11. Ser respetado en la opinión, credo religioso, pensamiento político, siempre que estos sean dados a conocer con respeto y en forma cordial y oportuna.
12. Obtener certificados y constancias que haya solicitado en término de ocho días hábiles.

Parágrafo 17: Los padres de familia o acudientes tienen derecho a retirar al estudiante de la institución por justa causa. Si la matrícula del alumno es cancelada o sea retirado por el padre de familia antes de iniciar clases, se hará devolución del 70% del valor pagado el día de la matrícula. Si la matrícula del alumno es cancelada o sea retirado después de iniciar clases no se hará devolución de dinero pagado al liceo por cualquier concepto.

Parágrafo 18: El padre de familia que desee retirar el estudiante debe pasar a coordinación o rectoría una carta donde se especifique los motivos por los cuales se retira al alumno, de igual forma debe hacerse presente para firmar las actas de retiro que la institución requiere. Los costos de pensiones serán causados hasta la fecha en que se firme el acta de retiro del estudiante.

Artículo 24. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Conocer y cumplir con los acuerdos del manual de convivencia.
2. Matricular al alumno para el año siguiente en las fechas establecidas por el Liceo.
3. Suministrar a sus hijos oportunamente los materiales, uniformes y textos que ellos requieren para cumplir con las normas del colegio.
4. Asistir a las reuniones y asambleas de los padres de familia.
5. Pedir información académica y disciplinaria, personalmente y por lo menos una vez por mes, a los coordinadores, directores de grupo y docentes en el respectivo horario de atención.
6. Colaborar con el plantel en todos los aspectos que conlleven al mejoramiento de la institución para bien de sus hijos.
7. Los acudientes de los estudiantes hombres se comprometen a que sus hijos mantengan el cabello corto, sin cola y sin patillas largas durante todo el año escolar.
8. Al finalizar la jornada escolar, se debe retirar al estudiante con su respectivo carné, y en el horario establecido por el Liceo. En el caso de que el estudiante regrese solo a su casa, el padre o acudiente debe avisar por escrito a la Coordinación.
9. Responder por daños ocasionados por sus hijos en objetos, muebles o pertenencias del plantel, de los docentes o de sus compañeros.

10. El pago de pensión se realizará dentro de los primeros cinco (5) días del cada mes, de lo contrario tendrá un incremento mensual de \$6000, o establecer y cumplir la fecha de pago en el momento de la matrícula.
11. Es obligación marcar cada prenda de los uniformes con el nombre del estudiante para evitar confusiones y pérdidas. De igual manera los útiles escolares. La institución no se responsabiliza por la pérdida de estos elementos.
12. Las citas médicas y odontológicas se deben solicitar en jornada contraria para no interferir en el proceso educativo del alumno.
13. No permitir que el alumno lleve al colegio objetos ajenos a las actividades escolares (joyas, walkman, discman, juguetes costosos, celulares, parlantes, videocámaras, ipod, Mp 3, Mp 4 , Mp 5, computadores portátiles, revistas, radios, videojuegos (PSP, NINTENDO WI, GAME BOY), periódicos, pasatiempos u otros). El Liceo no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos.
14. Dirigirse con respeto, buenas palabras y buenas acciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Respetar la libertad de pensamiento y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Es obligación participar en dos actividades que realiza el Liceo para recoger fondos con destinación específica, una en cada semestre. Estas actividades consisten en rifas donde cada familia vende un número determinado de boletas que no superan los \$18000 en cada actividad, generalmente es menos. El acudiente que no participe con esta actividad debe hacer un aporte en efectivo de \$12.000 a la Asociación de padres de Familia en la fecha que se realice la actividad.
17. Solicitar certificados y constancias con ocho días hábiles de antelación.
18. Los acudientes se comprometen a acompañar a los estudiantes en los procesos curriculares, pedagógicos, sociales y de convivencia y acudir oportunamente cuando sean citados por algún docente, orientador, coordinadores, directivas en el horario establecido.
19. Prohibir que el estudiante porte y use piercing o expansiones en cualquier lugar, ya que dentro de la institución es una falta grave que amerita asignación de matrícula en observación y suspensión.
20. Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto para que el estudiante pueda presentar evaluaciones bimestrales, semestrales y/o finales.
21. Hacer sugerencias y críticas con respeto y altura a cualquier estamento del Liceo, dentro de la institución y no fuera de ella.
22. Asistir obligatoriamente a la entrega de boletines.
23. Evitar actitudes agresivas, groseras o de falta de respeto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Solicitar personalmente la cancelación de la matrícula del estudiante.
25. El padre de familia que tenga alguna sugerencia, inquietud o queja de algún miembro de la comunidad educativa, debe acercarse únicamente a la rectoría o coordinación con el respeto debido y poner en conocimiento la situación.
26. Toda situación que se presente debe ser reportada teniendo en cuenta el seguimiento adecuado del conducto regular.
27. Utilizar responsablemente los servicios públicos del colegio.
28. Los padres de familia y/o acudientes serán atendidos por los docentes, directivos de acuerdo a los horarios establecidos al inicio del año escolar. (No a la hora de entrada, descansos o salida).
29. Es deber de los padres estar pendientes del aseo de sus hijos especialmente de sus cabezas en la propagación de piojos y liendres.
30. Velar y promover en los estudiantes el cumplimiento de las normas de la institución y del manual de convivencia.

31. Los acudientes serán atendidos por profesores y directivos de acuerdo a los horarios establecidos al inicio del año escolar. (No en horas de entrada, descanso o salida) ya que siempre al inicio del año y receso de vacaciones se envía los horarios de atención de todos los docentes, coordinadores y rectores.
32. Leer las circulares que se publican en la página web www.liceoloangeles.org y en la agenda, de igual forma el manual de convivencia que se encuentra en la agenda y en la página web, para evitar inconvenientes durante la permanencia del estudiante en la institución.
33. Controlar los tiempos libres de los estudiantes e inculcar hábitos de estudio que formen en la rectitud y aprovechamiento del tiempo que beneficien el desarrollo integral de cada niño o niña.
34. Prevenir situaciones de consumo de alcohol, cigarrillo u otros, en sus hijos cuando se presenten reuniones sociales, conociendo donde y con quien se encuentran.
35. Es importante que los padres de familia lleguen a acuerdos con sus hijos antes de ser maltratados física y psicológicamente ya que la institución debe proceder a enviar estos casos de maltrato al instituto de bienestar familiar.
36. Es deber de los padres, hacer que sus hijos cumplan con el horario de clase establecido.
37. Dar ejemplo de participación en las diferentes actividades programadas por la institución (Reuniones de padres, día de la familia y cumpleaños del Liceo)
38. Los padres de familia deben revisar y firmar las agendas de sus hijos como medio principal de comunicación con los docentes y directivas de la institución.
39. El padre de familia o acudiente debe firmar permisos, circulares, observaciones y demás información a tiempo y entregarlos al docente indicado.

Parágrafo 19: El Liceo se reserva el derecho de admisión de estudiantes cuyos padres no los matricularon en las fechas establecidas por la institución.

Parágrafo 20: Padre de familia que atente contra la integridad de uno de los miembros de la comunidad educativa (profesores, padres de familia, estudiantes y demás miembros), las directivas del Liceo elaboraran un acta donde se imposibilitará la participación en todo sentido del padre de familia con el Liceo, si la falta es grave se acudirá a las autoridades pertinentes.

Parágrafo 21: Padre de familia que integra algún estamento del gobierno escolar y su conducta o procedimiento dentro y fuera de la institución atente contra la integridad del Liceo o alguno de sus miembros, el consejo directivo determinara su exclusión del mismo.

Parágrafo 22: Padre de familia o acudiente que atente contra la integridad física y/o moral de su hijo(a) o algún miembro de la comunidad, el Liceo está en la obligación de reportar esos casos frente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la autoridad competente.

Artículo 25. FUNCIÓN Y DEBERES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Impulsar la educación Familiar y Escolar.
2. Participar en la integración de la comunidad educativa.
3. Contribuir para lograr el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos, todo a partir de la educación familiar.
4. Promover, desarrollar y efectuar programas de formación y/o capacitación de los padres, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde así como los lineamientos que la Ley observe sobre la materia.
5. Actuar como vocero de los intereses de la comunidad educativa en la conservación de elementos, equipos de enseñanza y de un alto nivel académico, en la búsqueda de recursos de otras instituciones afines y en los demás que demande la comunidad.

6. Vigilar permanentemente la comunidad educativa para evitar que se presenten factores que atenten contra la integridad moral de la misma.
7. Facilitar la coordinación integral entre padres y maestros de la institución con el objeto de descubrir y conocer las inclinaciones vocacionales, artísticas, deportivas así como las capacidades de los alumnos orientándolos hacia su propio desarrollo para el futuro porvenir.
8. Solucionar los problemas que perturben la información integral de los estudiantes ofreciendo al plantel, el concurso moral e intelectual necesario.
9. Realizar actividades que propendan el fortalecimiento de los lazos de unión entre todas las personas de la comunidad educativa.
10. Solicitar informes a las directivas de la institución relacionados con la asistencia, conducta y aprovechamiento de sus hijos.
11. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
12. Promover el proceso de constitución del Consejo de padres de familia como el apoyo a la función pedagógica que les compete.
13. Generar en los padres de familia una conciencia de trabajo en equipo, de ayuda mutua, y crecimiento personal que permita mejorar el nivel de la vida de las familias que tienen hijos en el LICEO LOS ANGELES.

Artículo 26. ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA:

1. Ser felicitado públicamente en asamblea de padres por el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
2. Felicitación escrita o verbal por la colaboración prestada a la institución.
3. Salir publicado en el periódico y cartelera.
4. Recibir bonos de descuento en matrícula y/o pensiones.

Artículo 27. PROCESOS DE FORMACIÓN Y CORRECCIONES FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS:

Como institución recomendamos utilizar el diálogo como estrategia de solución de conflictos y en caso de que no exista voluntad de diálogo con los padres de familia, el caso será remitido a Consejo Directivo.

**CAPÍTULO IX
MANUAL DEL EDUCADOR**

Artículo 28. El educador es ante todo un animador por lo que su tarea no consiste sólo en crear condiciones externas de aprendizaje; sino le exige asumir actitudes que tienen que ver con una humanidad rica en valores. Por tanto el Educador del Liceo los Ángeles es el que se caracteriza por:

1. Capacidad de inspirar confianza, simpatía y familiaridad.
2. Relación franca y de colaboración con sus compañeros.
3. Presencia activa y amable entre los niños, niñas y jóvenes.
4. Gestión del Liceo a través de su participación en los órganos del Gobierno Escolar.
5. Implicación en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Su trabajo profesional va más allá de la transmisión sistemática de conocimientos.
7. Presenta iniciativas para estudiarlas y ponerlas en práctica con el fin de actualizar la educación y dar más eficiencia a las actividades del Liceo.

8. Respeta la dignidad y la persona de los Directivos, compañeros de trabajo, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad.
9. No emplea castigos físicos ni abusa de la confianza y la autoridad con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. No compromete la autoridad y el prestigio de la institución haciendo uso indebido del nombre del Liceo para realizar negocios y gestiones personales.
11. No promueve eventos a nombre del Liceo sin la debida autorización de las Directivas.
12. No aprovecha su papel de docente para solicitar favores y otros servicios de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
13. Es leal, honesto, digno, responsable y maneja con ética sus relaciones con los diferentes estamentos educativos.
14. Es imparcial en el trato y aplicación del manual de convivencia de los estudiantes.
15. Cumple con responsabilidad los deberes propios de su oficio.
16. Maneja con cuidado y responsabilidad los equipos de video, implementos de laboratorio y demás enseres y espacios del Liceo, dejándolos en su debido orden y aseo.
17. Usa bata blanca de trabajo y carné en las horas laborales.
18. Evita al máximo, situaciones de extrema confianza con las directivas y compañeros en presencia de estudiantes.
19. Maneja la autoridad en forma firme, justa e igualitaria.
20. No permite actos de indisciplina individual o grupal en clase.
21. No hace promesas o amenazas que después no podrá cumplir. Las sanciones si son necesarias deben ser aplicadas sin tardanza y no días o semanas después siendo moderado, justo, objetivas e impersonales en su aplicación.
22. Hace comprender a los alumnos que la buena conducta es una exigencia social que debe ser acatada en todas las circunstancias de la vida; su ejemplo es una forma de hacerla comprender.
23. Nunca ofende a los alumnos, colegas, administrativos, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa con apodosos despectivos, indirectas sarcásticas, alusión a defectos físicos o insultos personales.
24. Procura crear y mantener en clase una atmósfera sana de responsabilidad, interés, calor humano, espíritu de trabajo y amor al estudio.
25. Evalúa en conciencia a los estudiantes de acuerdo con las normas vigentes.
26. Reflexiona constantemente sobre su saber-hacer profesional, tomando decisiones para la implementación de nuevas estrategias de mejoramiento.
27. Permite el acompañamiento y la asesoría durante el proceso pedagógico en el que participa (enseñanza y aprendizaje) a través del cual promueve la calificación y eficacia de sus prácticas.
28. Contribuye desde las funciones que se le asignen, a la planeación, implementación, verificación y reestructuración de las actividades pedagógicas y curriculares que se llevan a cabo en la institución.
29. Estudia y consulta constantemente los Modelos Curricular, pedagógico, didáctico, competencias, estándares y de evaluación, con el fin de orientar su labor profesional y de contribuir a la consolidación del PEI.
30. Sistematiza en cada uno de los instrumentos diseñados, los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y seguimiento que le corresponden.
31. Contribuye en la investigación, documentación y formulación del modelo didáctico de su área de formación, el cual guía y orienta su labor profesional.
32. Aprende construyendo su propio Proyecto Pedagógico consecuente con el PEI.
33. Evita situaciones de extrema confianza con los estudiantes, dentro y fuera del Liceo.

Artículo 29. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES DEL LICEO LOS ÁNGELES:

El docente del Liceo los Ángeles es una persona equilibrada de formación integral, justa y racional y reconoce los cambios en el desarrollo humano. Su función primordial es la de ser orientador, facilitador, animador y acompañante del proceso de formación integral de los educando.

Artículo 30. DERECHOS DE LOS DOCENTES:

1. El docente tiene derecho a recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo, según contrato laboral y los convenios especiales.
2. A su intimidad personal, familiar, a su honra y buen nombre.
3. A participar en todas las instancias del Gobierno Escolar.
4. El docente puede innovar y replantear su trabajo de acuerdo con los procesos metodológicos de flexibilidad curricular, teniendo en cuenta el PEI de la institución.
5. Conocer con anterioridad todas las actividades programadas por la institución.
6. A desarrollar su trabajo en un ambiente propio y armónico.
7. A orientar a los educandos en sus deberes y en el respeto de sus derechos.
8. A integrar y participar de manera activa y creativa en los diferentes órganos de evaluación y orientación del proceso educativo.
9. A ser respetado en la opinión, credo religioso, político, siempre que estos sean dados a conocer con respeto y en forma cordial.
10. A ser respetados como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
11. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, religiosas y académicas que programe la institución.
12. Cuestionar todo aquello que considere contrario a los intereses de la institución, basado en el principio de honestidad y buena fe.

Al firmar el contrato de trabajo, cada docente entrará a formar parte de la comunidad educativa, participará en las actividades comunitarias, coordinará su acción con los demás estamentos, se hará por tanto responsable de la formación integral de sus estudiantes con la orientación y colaboración de su familia.

Artículo 31. DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Todo docente, salvo convenio especial, es de tiempo completo, y debe cumplir su jornada de trabajo de acuerdo a su contratación.
2. El docente de tiempo parcial, además de su horario normal, participará de todas las actividades comunitarias compatibles como son: Inducción, jornadas pedagógicas, jornadas de refuerzo, reuniones de padres familia y evaluación institucional, y además actividades en las que sea requerido, las cuales se ajustan de acuerdo con el contrato.
3. Para faltar al trabajo todo docente necesita permiso de Rectoría, solicitándolo personalmente y por escrito, al menos con dos días de anticipación. En caso de fuerza mayor informar telefónicamente a primera hora el día de la ausencia a rectoría y presentará su justificación escrita después de la ausencia.
4. Participar en las reuniones, jornadas pedagógicas y demás actividades destinadas a su formación permanente y a la programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares.
5. Revisar la asistencia diaria.
6. Asistir obligatoriamente a las jornadas establecidas para el acompañamiento de convivencia social y velar por el normal desarrollo y disciplina de la jornada y en especial las horas de descanso.

7. Velar por el orden y aseo constante dentro de la institución, en el patio y en el salón al iniciar clase al igual que la presentación personal de los estudiantes durante la jornada escolar y en horas de salida.
8. Velar por su continua preparación, actualización profesional y mejoramiento profesional.
9. Presentarse puntualmente a clases y acompañar el proceso educativo durante horario establecido, dejando al salir el aula en completo orden. El profesor es el último que sale del salón.
10. Colaborar activa y responsablemente en las programaciones del colegio.
11. Demostrar en todo momento sentido de pertenencia, lealtad y respeto por la institución.
12. Participar activamente en el desarrollo de los proyectos pedagógicos asignados.
13. Abstenerse de organizar sin autorización de directivas de la institución, rifas, paseos, cuotas de dinero para fotocopias, exigir libros, materiales extraordinarios y cualquier tipo de negocios con padres de familia y/o estudiantes.
14. De conformidad con las indicaciones de la institución, presentará logros de su área, plan de aula, de asignatura, actividades de refuerzo, instrumentos de seguimiento y orientación en las fechas establecidas.
15. Debe dar ejemplo de respeto y amor a los valores culturales de la nación y símbolos patrios.
16. Cumplir con las funciones correspondientes al director de curso, comisión de evaluación, reuniones de profesores u otros cargos que se le asignen. El docente no director de curso estará atento y dispuesto a la colaboración requerida en el momento que se le solicite.
17. El incumplimiento a cualquiera de sus deberes es causa de llamado de atención y el debido proceso y seguimiento.
18. La presentación del docente ha de ser acorde con las exigencias formativas del plantel, como educador que de ejemplo.

19. Dirigir y acompañar el proceso de recuperación y nivelación académica de los estudiantes.
20. No permitir que los estudiantes salgan de clase sin autorización y/o sacarlos del aula sin causa justificada.
21. Dar a conocer por anticipado los logros y desempeños, junto con las estrategias evaluativas que utilizará durante el bimestre.
22. Responsabilizarse de la disciplina y seguridad de los estudiantes en su aula de clase, en sus desplazamientos hacia otras aulas, escaleras, zonas recreativas y salidas pedagógicas.
23. Elaborar guías y utilizarlas en el desarrollo de las clases como elemento fundamental de trabajo pedagógico.
24. No permitir que los estudiantes califiquen y/o coloquen notas a evaluaciones, trabajos o actividades que se realicen en su clase.
25. Responder por el (los) inventario(s) que se le hayan asignado.
26. Consignar en el observador del estudiante o en los formatos establecidos, las anotaciones respectivas sobre el proceso de desarrollo del estudiante.
27. Citar acudientes cuando los estudiantes hayan completado tres observaciones en cada uno de los ítems de convivencia o académico; o cuando lo crea necesario.
28. Entregar oportunamente los documentos que se le exijan.
29. No tener ningún tipo de relaciones afectivas (noviazgos) con estudiantes, ni dentro ni fuera de la institución y así mismo excesiva confianza con estudiantes.

30. No dar a conocer su vida privada a los estudiantes. Recuerde que los estudiantes no tienen la madurez y ustedes se pueden ver afectados por los comentarios de ellos.
31. No asistir a reuniones sociales con estudiantes (tiendas, bares, billares, etc.) ni fumar ni consumir alcohol en compañía de ellos.
32. No crear ningún grupo con los estudiantes en las redes sociales y en el WhatsApp.
33. No utilizar vocabulario inadecuado con los estudiantes y compañeros.
34. La incidencia en los retardos, por cada tres (3) ocasiona descuento de medio día de salario.
35. Realizar la atención a Padres de Familia, en los días y horas fijados, brindando un informe oportuno de la situación que se presente.
36. Participar en la ceremonia de graduación según el nivel al que pertenezca.
37. Preparar y utilizar material didáctica en el desarrollo de las clases.
38. No recibir llamadas y utilizar el teléfono celular chateando durante las clases, mantenerlo apagado o en modo vibrador y en cambio de clase u hora libre atender.
39. Abstenerse de comercializar y/o realizar compras dentro de la institución, diferente a la tienda escolar.
40. No permitir la venta de ningún producto, alimentos y/o rifas, dentro o fuera del aula de clase.
41. No ausentarse de la institución, sin permiso de rectoría y/o coordinación durante la jornada escolar, así tenga hora libre.
42. Atender a padres de familia únicamente en el horario asignado para ello.
43. Estar dispuesto a cubrir algún curso, si se requiere, en hora no asignada de clase.
44. Revisar la ortografía y orden de los cuadernos en su asignatura.
45. Ser puntual al realizar los cambios de clase y no ausentarse del salón durante sus clases.
46. No permita que los estudiantes se dirijan a las tiendas o lugares ajenos a la institución durante el descanso.
47. Todos los docentes deben entrar constantemente al portal de instruimos para aplicar las preguntas y respuestas como retroalimentación en las clases.
48. Utilizar la plataforma académica y administrativa para el ingreso de notas, observador del estudiantes y las otras actividades que la dirección de la institución indique.

Artículo 32. PROCESOS DE FORMACIÓN Y CORRECCIONES FRENTE A CONDUCTAS INADECUADAS:

El liceo plantea como proceso, dialogar en primera instancia con el docente y llegar a acuerdos y compromisos.

En segunda ocasión se entregará una observación por escrito (memorando).

Por tercera ocasión, el docente puede ser sancionado o cancelado su contrato.

Artículo 33. ESTÍMULOS:

1. Felicitaciones a nivel personal o en público durante la izada del Pabellón Nacional.
2. Mención de Honor por destacarse en actividades académicas, culturales y deportivas.
3. Felicitación verbal o escrita ante actitudes y aptitudes sobresalientes, con copia a hoja de vida.
4. Ser mencionado en el periódico y cartelera informativa.
5. Renovación del contrato de trabajo.

Artículo 34. FUNCIONES Y DEBERES DEL ORIENTADOR.

1. Facilitar y apoyar la construcción de vida escolar, familiar y social, a través de acciones que promuevan el conocimiento, la reflexión, el análisis, la comprensión y la orientación de la relación entre el estudiante consigo mismo y con la sociedad.

2. Fomentar los procesos continuos de apoyo al estudiante para que desarrolle al máximo sus capacidades, en la dirección más beneficiosa para él, su familia y el contexto donde se desempeña.
3. Estar comprometido con la definición, actualización e implementación del Proyecto Educativo institucional.
4. Fomentar un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto y respeto que se fundamenta en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.
5. Ejes temáticos del orientador: orientación vocacional, atención individual.
Escuela de padres: remisión y referenciación, promoción y prevención.
6. Atender los casos de estudiantes con procesos y seguimientos claros.
7. Dar a conocer en rectoría los casos en los cuales se les está haciendo el debido proceso semanalmente.
8. No deben haber estudiantes en la oficina de orientación si no está en tratamiento.
9. Este espacio es solo para el paciente y el orientador, por lo tanto no debe estar ninguna persona ajena a esta dependencia.
10. La presentación personal debe ser pulcra y ejemplar, y manejar una buena disposición de atención.
11. Debe conservar su espacio, la colaboración debe ser diaria con coordinación.
12. Las relaciones y confianzas están prohibidas con estudiantes y docentes.
13. La información de los casos se debe manejar de forma discreta y no darla a conocer a los docentes a menos que sea estrictamente y necesario.
14. El lugar de trabajo debe mantenerse se decorado, limpio, ordenado y organizado. No debe consumir alimentos dentro de ella.
15. Como dependencia de talento un humano se pretende conservar un clima de sana convivencia para cada uno de sus miembros.

Artículo 34. PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Toda persona que se vincule al Liceo los Ángeles en el campo administrativo o de servicios debe a la institución:

- Cumplir con el horario establecido.
- Ser honesto, responsable, leal y eficiente con su trabajo.
- Cumplir con lo estipulado en el código sustantivo del trabajo.
- Lealtad y sentido de pertenencia hacia la institución.
- Guardar fielmente los secretos de la institución, conocidos por razón de su trabajo.
- Cumplir con el horario, reglamento interno y funciones pactadas en el contrato de trabajo.
- Llevar un comportamiento digno dentro y fuera de la institución.
- Atender con prontitud y respeto a las personas que soliciten sus servicios en el colegio.
- Tiene derecho a ser tratado con consideración y respeto por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa y al mismo tiempo debe ofrecer un tratamiento respetuoso y amable a todas las personas.
- En cuanto al incumplimiento de sus funciones, se evaluará frente a las conductas inadecuadas, teniendo la oportunidad al diálogo, a la concertación. Al incumplir compromisos de mejoramiento; ajustadas estas instancias se procederá a llamada de atención por escrito y en caso de reincidencia a suspensión o cancelación del contrato.

CAPÍTULO X

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO LOS ÁNGELES.

El Liceo a partir del año 2010, aplica el decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media, la propuesta fue socializada con estudiantes y padres de familia en reuniones de los diferentes consejos, direcciones de grupo y con toda la comunidad a través de la página web del colegio.

La propuesta fue aprobada por el Consejo Directivo mediante acta No. 06 del 15 de octubre de 2009.

MARCO CONCEPTUAL

La evaluación es una estrategia para alcanzar la calidad educativa, pero no la única. La calidad requiere un conjunto de factores relacionados con la institución educativa, la familia y el entorno.

CONCEPTOS PARA EL NUEVO SISTEMA DE EVALUACIÓN

¿QUÉ ES EVALUAR A UN ESTUDIANTE INTEGRALMENTE? Implica la valoración de sus dimensiones físicas, psicológicas, integrales y sociales, teniendo en cuenta el desarrollo afectivo, comunicativo, ético y estético.

¿QUÉ PROPÓSITO TIENE LA EVALUACIÓN? Es diagnosticar el estado de desarrollo identificando las características personales, integrales, potencialidades, ritmos y estilos de aprendizajes; para detectar sus logros y dificultades.

¿AL DOCENTE PARA QUÉ LE SIRVE LA EVALUACIÓN? Para mejorar su plan de estudios, los contenidos, su metodología, sus recursos y el manejo del tiempo. Con ello puede fortalecer sus aciertos como docente e implementar nuevas estrategias e innovaciones que le permitan avanzar en una ruta de calificación profesional.

¿A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA? Para establecer el alcance de sus metas de calidad, con el fin de tomar decisiones orientadas al mejoramiento de condiciones pedagógicas y el proyecto educativo institucional.

LOS PADRES DE FAMILIA

Son responsables de la educación de sus hijos, son los encargados de garantizarles las condiciones básicas de acompañar el proceso de formación formativo en el liceo y de proyectarlo en el hogar y demás espacios de socialización.

ARTICULO 12 Decreto 1290. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y soluciones presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 13 Decreto 1290. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante. Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (jornadas de refuerzo tarde, planes de mejoramiento de los sábados, jornadas de recuperación)

OTRO:

1. Toda ausencia se justificará dentro de los tres días siguientes a más tardar, por escrito en coordinación y al respectivo director de curso en los horarios establecidos y su acumulación injustificada puede causar la reprobación del año escolar por fallas y la pérdida de cupo para el año siguiente; al igual, debe presentar los trabajos y tareas en las fechas indicadas, solicitando esta información a sus compañeros y docentes con la respectiva excusa firmada en la agenda por la coordinación. Es responsabilidad del estudiante nivelarse en las actividades, evaluaciones y trabajos realizados en clase durante su inasistencia, máximo tres días después de ser reportada.

ARTÍCULO 14 Decreto 1290. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII, artículo 24 del manual de convivencia.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15 Decreto 1290. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a las reuniones y asambleas de los padres de familia.
5. Acudir al colegio cuando sea citado por los profesores o directivos, en el horario establecido.

En el Liceo los Ángeles, para el año 2019:

1. La evaluación de los educandos se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar.
2. Se calificarán los trabajos, tareas, evaluaciones escritas, orales, participación en clase, orden y puntualidad, etc. utilizando porcentajes de rendimiento así:

20% a 65%	Desempeño Bajo
66% a 79%	Desempeño Básico
80% a 89%	Desempeño Alto
90% a 100%	Desempeño Superior

Explicación:

¿QUÉ ES UNA ESCALA DE CALIFICACIÓN? Es un conjunto de valores usado para medir una propiedad variable del sistema o entidad y se utilizan para intentar medir el grado de una determinada característica de una persona o grupo.

EL DESEMPEÑO BAJO: para el “Liceo los Ángeles” es el incumplimiento de las metas expresadas en actividades académicas que el estudiante cumple con un nivel de insuficiencia.

DESEMPEÑO BÁSICO: cumplimiento de las metas básicas en actividades académicas en un nivel aceptable o medio.

DESEMPEÑO ALTO: cumplimiento de las metas de formación en un nivel superior.

DESEMPEÑO SUPERIOR: cumplimiento en un nivel excepcional de metas de formación expresadas en una excelente escala, de culminación del 100% de logros o plan de estudios.

3. A finalizar cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, con la escala del colegio y la escala nacional.

4. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, con la escala de la institución y la escala a nivel nacional. Los certificados de estudios se expedirán teniendo en cuenta la escala a nivel nacional.

5. Los grupos de áreas que se trabajarán en la institución son los siguientes:

PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

- Ciencias naturales y educación ambiental. 100%

- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 100%
- Educación artística (Música 40% y Plásticas 60%)
- Educación ética y en valores humanos. 100%
- Educación física, recreación y deportes. 100%
- Educación religiosa. 100%
- Humanidades

Lengua castellana 100%

Inglés 100%

Para efectos de promoción se tiene en cuenta la asignatura de Lengua Castellana y la asignatura de inglés como área independiente. (Calificación Individual)

- Matemáticas y Geometría.

En preescolar Matemáticas 100%, En Primaria Matemáticas 80% y Geometría 20%

- Tecnología e informática. 100%
- Proyecto Lector Lógico Matemático. 100%

PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Ciencias naturales y educación ambiental, de 6° a 8° el 100%, en noveno Biología el 68%, química el 16% y física el 16%.

- Ciencias sociales, historia, geografía, filosofía, constitución política y democracia.

Sociales el 68%, filosofía el 16%, democracia el 16%

- Educación artística (Música) 100%
- Educación ética y en valores humanos. 100%
- Educación física, recreación y deportes. 100%
- Educación religiosa. 100%
- Humanidades

Lengua castellana 100%

Inglés 100%

Para efectos de promoción se tiene en cuenta la asignatura de Lengua Castellana y la asignatura de inglés como área independiente. (Calificación Individual)

- Matemáticas 80% y Geometría 20%.
- Tecnología e Informática: Informática 40%, Contabilidad: 40% y Estadística 20%
- Proyecto Lector Lógico Matemático. 100%

PARA EDUCACIÓN MEDIA

- Ciencias naturales

Física 100%

Química 80% y Biología 20%

Para efectos de promoción se tiene en cuenta la asignatura de Física como un área y las asignaturas de Química y Biología como otra área independiente.

- Ciencias sociales 50%, democracia 50%.
- Filosofía 100%
- Ciencias Políticas y Económicas 100%
- Educación artística (Música) 100%
- Educación ética y en valores humanos. 100%
- Educación física, recreación y deportes. 100%
- Educación religiosa. 100%
- Humanidades

Lengua castellana 100%

Inglés 100%

Para efectos de promoción se tiene en cuenta la asignatura de Lengua Castellana y la asignatura de inglés como área independiente. (Calificación individual)

- Matemáticas. 100%
- Informática 50%, Estadística y Contabilidad 50%.
- Proyecto Lector Lógico Matemático. 100%

6. La reprobación es el acto de no promoción de un grado determinado, teniendo en cuenta que el estudiante no alcanzó los logros esperados o por que no cumplió con los criterios de promoción previstos por el liceo.

Se considera para la repetición de un grado cualquiera de las siguientes causas:

a. Educandos con valoración Menor a 66% o Desempeño Bajo en tres o más áreas.

Las asignaturas de Lengua Castellana y de inglés, en todos los grados se tendrán en cuenta para promoción como área independiente; es decir se toman como dos áreas y tienen calificación independiente.

Las asignaturas de Física y (Química-Biología) en 10° y 11° se tendrán en cuenta para promoción como área independiente; es decir se toman como dos áreas y tienen calificación independiente.

b. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas y justificadamente a más del 35% de las actividades académicas durante el año escolar.

Nota: La reincidencia de reprobación de grado dos años consecutivos de un estudiante, ocasiona la pérdida automáticamente del cupo.

7. El Liceo realizará al finalizar el primer semestre una evaluación de los temas vistos durante el semestre, para que los estudiantes tengan la opción de recuperar la asignatura cuya valoración a la fecha en uno o en los dos periodos sea menor a 66% o Desempeño Bajo.

Todo educando que haya obtenido valoración final Menor a 66% o Desempeño Bajo en una o dos áreas, presentará una evaluación (Habilitación) de esas áreas (solamente las asignaturas con valoración menor a 66% del área) en la fecha indicada por el Liceo, que será a más tardar la primera semana de diciembre, para estudiantes de transición, quinto, noveno y once se realiza antes del grado.

Las asignaturas de Lengua Castellana y de inglés, en todos los grados se tendrán en cuenta para promoción como área independiente; es decir se toman como dos áreas y tienen calificación independiente.

Las asignaturas de Física y (Química-Biología) en 10° y 11° se tendrán en cuenta para promoción como área independiente; es decir se toman como dos áreas y tienen calificación independiente.

8. El educando que al presentar la evaluación (Habilitación) en una o dos áreas y no obtenga valoración mayor o igual a 66% o Desempeño Básico en una de ellas, debe

realizar un curso de nivelación en el área reprobada de mínimo 20 horas (dependiendo del área y sus asignaturas) durante el periodo de vacaciones, ya sea por fuera de la institución o en el Liceo en la fechas en que sea programado; si no alcanza las metas propuestas en el curso de nivelación reprueba el grado. Al tomar el curso por fuera de la institución se debe traer el respectivo certificado de la persona o institución que lo impartió y presentar prueba escrita en el colegio el miércoles de la tercera semana de enero del año siguiente al que curso el grado; para aprobar debe como mínimo obtener el 66% o Desempeño Básico en la prueba .

Si el Liceo no realiza la programación de alguna asignatura para curso de nivelación en el periodo de vacaciones, el estudiante debe hacerlo por fuera de la institución.

Si no obtiene valoración mayor o igual a 66% o Desempeño Básico en dos áreas que habilita reprueba el grado.

9. Si un estudiante no presentó la habilitación en la fecha indicada, debe presentar el curso de nivelación con los parámetros establecidos en el numeral 8, esto en el caso que haya reprobado una sola área, sino se presentó a habilitar y reprobó dos áreas, reprueba el grado, de igual forma si no se presenta al curso de nivelación.

10. Cada asignatura en la cual se realiza examen bimestral debe ser evaluada durante el periodo con los siguientes aspectos:

a. Participación en clase, orden y puntualidad.	20%
b. Trabajos y Tareas	20%
c. Evaluaciones Orales y/o Escritas (Mínimo 3 evaluaciones)	36%
d. Examen del Periodo	24%

Estas asignaturas son:

Matemáticas, Biología hasta 9°, Lengua Castellana, Inglés, Física (10° y 11°), Química (10° y 11°), Filosofía (10° y 11°), Sociales hasta 9°, Informática.

Las asignaturas en las que no se aplica examen bimestral deberán ser evaluadas durante el periodo con los siguientes aspectos:

a. Participación en clase, orden y puntualidad.	20%
b. Trabajos y Tareas	20%
c. Evaluaciones Orales y/o Escritas (Mínimo 3 evaluaciones)	60%

Estas asignaturas son:

Música, Filosofía (6° a 9°), Religión, Ética, Educación Física, Geometría, Democracia, Contabilidad, Estadística, Física 9°, Química 9°, Biología (10° y 11°), Sociales (10° y 11°), Proyecto Lector Lógico Matemático, Economía, Artes.

¿QUE ES UNA PROMOCIÓN ANTICIPADA?

La promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestran un buen ritmo de aprendizaje. Generalmente estos estudiantes poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como los altos niveles de desarrollo de habilidades relacionadas con el análisis, la síntesis y la solución de problemas.

11. Para realizar la promoción anticipada en el Liceo los Ángeles, el director de curso debe candidatar al estudiante ante Rectoría al finalizar el primer periodo académico, el estudiante debe tener todas las asignaturas y la convivencias con Desempeño Superior, Rectoría se reúne con el Consejo Académico, el departamento de orientación y los profesores del estudiante para tratar el caso y, si es viable, se realiza evaluación de todas las asignaturas del grado actual. Si aprueba, se remite al Consejo Directivo para la aprobación de la promoción anticipada del estudiante, la cual debe quedar en el acta del consejo directivo y remitir copia al libro de promociones anticipadas.

12. Proceso de Reclamación:

Para el proceso de reclamación se tienen los siguientes momentos:

- a. Reclamación sobre calificaciones de evaluaciones escritas, orales, trabajos y/o tareas: La reclamación la debe hacer el estudiante y si ve necesario junto al padre de familia o acudiente, ante el docente de la asignatura, a más tardar 8 días calendario después de entregada la respectiva calificación. Si cree que en ésta instancia la solución no fue la adecuada puede acudir a Coordinación Académica, como segunda y última instancia a más tardar 8 días calendario después de haber efectuado la reclamación ante el docente respectivo.
- b. Reclamación sobre calificaciones definitivas: Se debe hacer a más tardar 8 días calendario después de la entrega del boletín ante el profesor de la asignatura en primera instancia, luego con coordinación académica máximo 8 días calendario después de haber efectuado la reclamación en primera instancias y por último con rectoría máximo 8 días calendario después de haber efectuado la reclamación ante la tercera instancia.

13. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

a. Alerta por bajo desempeño:

De Tercero a Once: El docente ha realizado un seguimiento previo del desempeño bajo del estudiante, lo registra en su planilla de forma escrita y se le da a conocer al estudiante para que se entere y mejore, el cual debe firmar en la planilla.

En preescolar, primero y segundo cuando el docente detecte bajo rendimiento académico o dificultades académicas de un estudiante, llamará al acudiente inmediatamente.

- b. Cuando un estudiante dentro del periodo tiene 2 o más observaciones académicas el director de curso llamara al acudiente y hará los respectivos compromisos
- c. Con la Rectora y coordinadora académica se reunirán los docentes para analizar el rendimiento académico del estudiante mensualmente y plantear estrategias de mejoramiento.
- d. Los docentes entregaran a los estudiantes planes de mejoramiento que se deben realizar en ocasiones entre las clases, o en las tardes y un sábado cada dos meses.
- e. Finalizando cada periodo en asamblea de docentes se tomaran en cuenta los casos de bajo rendimiento académico y convivencial para proponer estrategias de mejoramiento y respectivo seguimiento.

- f. En la semana siguiente a la entrega de boletines de los periodos uno, dos y tres, se citaran por parte de coordinación académica los padres de familia y los casos graves se remitirán a rectoría. Para los que tengan valoración menor a 66 o desempeño bajo en dos o más áreas, para realizar el compromiso y el respectivo plan de mejoramiento teniendo en cuenta las observaciones hechas en la reunión de grado.
- g. Se reunirán por grados los estudiantes de bajo rendimiento académico para llegar acuerdos con ellos y expresen las dificultades que tienen en cada asignatura y proponer compromisos, planes de mejoramiento, tanto de ellos como de la institución.

14. GRADUACIÓN:

Requisitos para obtener el Título de Bachiller Liceísta.

- a. No tener áreas con valoración Menor a 66% o Desempeño Bajo.
- b. Haber presentado la prueba de estado ICFES.
- c. Cumplir de manera satisfactoria con el requisito de prestación de servicio social.
- d. Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

CAPÍTULO XI CONTEXTO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**
Artículos: 27, 28, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 67, 68, 70, 85, 86, 95.
Consagra los derechos fundamentales: libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer; respeto por los derechos fundamentales de los niños; protección y formación integral; recreación y deporte. La educación como derecho de la persona y servicio público que tiene una función social. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos y la comunidad participará en la dirección de las instituciones educativas, los padres podrán escoger las instituciones para sus hijos. Establece la igualdad de oportunidades para la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Establece los deberes de la persona y el ciudadano. El interés general prevalece sobre el interés particular.
- **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**
Artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, 85, 91, 93, 94, 97, 142, 143, 144, 145, 151.
Señala los fines y los objetivos de la educación, el concepto de currículo, diferentes clases y niveles de educación, diferentes formas de participación de los estudiantes y docentes en el gobierno escolar y aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo. Es el soporte para el diseño del pacto de convivencia y la estructuración del gobierno escolar.
- **DECRETO 1860 DE 1994**
Artículos: 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56.
Reglamenta la Ley 115 de 1994, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, sus planteamientos, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar, con carácter participativo y democrático.
- **LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2006)**
Artículos: 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45.
Éste código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
- **LEY 1620 de 15 de Marzo de 2013.**
- **DERECHOS HUMANOS**
Artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 12, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 28, 29.
Consagra los derechos a: la libertad e igualdad en dignidad; a la vida y la seguridad de su persona; al reconocimiento de su personalidad jurídica; el respeto a su vida privada, su familia, su domicilio y correspondencia a la sociedad; a la libertad de reunión y asociación pacífica; al descanso y al disfrute del tiempo libre; a la educación; a participar de la vida cultural de la comunidad; a que se establezca un orden social para hacer efectivos los derechos humanos. No habrá discriminación por raza, color sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier

índole. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018
Colombia la más educada en el 2025
- DECRETO 1290 DE 2009
Reglamenta la evaluación y promoción en los establecimientos educativos.
- DECRETO 1286 DE 2005
Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- CÓDIGO DE ÉTICA DEL DOCENTE
Consideraciones para el docente con respecto al código y su relación con estudiantes, la sociedad y la profesión.
- FALLOS CORTE CONSTITUCIONAL
T. 612 DE 1994, T. 092 Y 346 DE 1994, T 519 DE 1992, T. 569 DE 1994, T. 316 Y 439 DE 1994, ST. 527 de 1995, ST 235 de 1997.
El estudiante tiene que cumplir con el Manual de Convivencia; permite sancionar al estudiante por bajo rendimiento académico hasta la exclusión; La reprobación puede darse en todos los grados; permite la exclusión de un estudiante por mal comportamiento; no se vulnera el derecho a la educación si el estudiante es excluido por bajo rendimiento académico y/o mala conducta; Los estudiantes están obligados a mantener las normas de presentación en los colegios, los horarios de entrada y salida de clase y observar un debido comportamiento y respeto para con toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO XII

COSTOS EDUCATIVOS

RESOLUCIÓN No. 003-2018

“Por la cual se fija el incremento de costos para el año lectivo 2019 en la Institución Educativa Liceo Los Ángeles del municipio de Soacha, establecimiento educativo privado”

LA RECTORA DEL LICEO LOS ÁNGELES

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Liceo los Ángeles realizó evaluación y clasificación para la definición de tarifas, obteniendo la clasificación en Régimen de Libertad Regulada.

Que el Consejo Directivo en reunión del 08 de octubre de 2018 aprobó la evaluación y clasificación, junto con la propuesta de tarifas para el año 2019 mediante acta No. 05, teniendo en cuenta el 5.2% como incremento respecto a las tarifas aprobadas para el año 2018.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 016289, establece los parámetros y el procedimiento para la fijación de tarifas de matrículas y pensiones por el servicio de educación preescolar, básica y media prestado en establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019.

Que los puntajes de la Autoevaluación Institucional fueron los siguientes: 74
Total Puntaje Recursos Generales: 74, Total Puntaje Desarrollo de Procesos: 163

Que el colegio se clasifica en Libertad Regulada.

Que la institución obtuvo para el 2018 los siguientes índices sintéticos de calidad educativa Primaria 6.77, Secundaria 7.77 y Media 7.91, por lo tanto para el incremento se tendrá en cuenta el índice de la media que es el más alto quedando en el grupo 10 del ISCE

Que según la resolución 016289 de Septiembre 28 de 2018, en el artículo 9°, para la institución le corresponde un incremento máximo del 5.2% con respecto al grado inmediatamente anterior a partir del segundo grado y un incremento libre para el primer grado en relación con la cobrada para el mismo grado. Que la institución para el primer grado aplica el incremento del 10% en relación con la tarifa cobrada para el mismo grado en el año 2018 y a partir del segundo grado aplica el incremento 5.2% con respecto al grado inmediatamente anterior.

Que la Institución realizó la autoevaluación en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional el día 11 de Octubre de 2017.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

Artículo 1°. Aplicar las siguientes tarifas para el año 2019.

TARIFA ANUAL, MATRÍCULA Y PENSIONES (10 MENSUALIDADES):

NIVELES	GRADOS	TARIFA ANUAL 2019
Preescolar	Prejardín	\$2.578.230
	Jardín	\$2.465.725
	Transición	\$2.380.545
Básica Primaria	1	\$2.349.598
	2	\$2.349.598
	3	\$2.342.971
	4	\$2.329.401
	5	\$2.141.750
Básica Secundaria	6	\$1.945.357
	7	\$1.945.357
	8	\$1.945.357
	9	\$1.945.357
Media	10	\$1.945.357
	11	\$1.945.357

PARÁGRAFO: El Valor de la matrícula será el 10% de la tarifa anual. La pensión la constituye la suma restante cuyo cobro se hará mensualmente, 10 meses.

Artículo 2º. Otros Cobros:

CONCEPTO	VALOR 2019
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	\$4.889
PAPELERÍA	\$27.804
GUÍAS	\$131.022
DERECHOS DE GRADO	\$111.217
BOLETÍN SISTEMATIZADO	\$13.688
SEGURO DE ACCIDENTES	\$13.688
CARNÉ	\$9.778
AGENDA ESCOLAR	\$15.644
PROYECTO LECTOR Y LÓGICO MATEMÁTICO Y MATERIAL	\$89.783
ESCUELA DE PADRES	\$27.564
SIMULACROS PRUEBA SABER Primero a Once	\$23.430
SALIDAS PEDAGÓGICAS O CONVIVENCIA (OPCIONAL)	\$124.040
PREICFES GRADO 11 (OPCIONAL)	\$239.459
Ficha y Evaluación Diagnóstica Estudiantes Nuevos	\$34.588

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Mateo (Soacha) a los 17 días del mes de octubre de 2018.



Lic. GLORIA BERNAL RINCÓN
C.C. 41.672.801
Rectora

Parágrafo final: Cualquier situación que se presente y no esté contemplada dentro del presente manual será puesta a consideración del Consejo Directivo.

Comuníquese y Cúmplase.

Firmado Consejo Directivo